 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos previos, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN


1.1 FECHA:	12 NOV 2025
1.2 SUBDIRECCIÓN:	SECRETARÍA GENERAL
1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:	3229 – 2.3.2.02.01.003.06 – PA1.2.1.4.P3 – 2101 3229 – 2.3.2.02.01.004.05 – PA1.2.1.4.P3 – 2101

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.01.003.06-PA1.2.1.4.P3 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - PA1.2.1.4.P3	2101- PREDIAL (SOBRETASA+ PORCENTAJE)	\$ 147.374.241,00
3229 - 2.3.2.02.01.004.05-PA1.2.1.4.P3 Productos metálicos, maquinaria y equipo - PA1.2.1.4.P3	2101- PREDIAL (SOBRETASA+ PORCENTAJE)	\$18.683.000,00
TOTAL		\$166.057.241,00

CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	CÓDIGO CPC	INSUMO	VALOR UNITARIO CPC
3229 - 2.3.2.02.01.003.06- PA1.2.1.4.P3	2101- PREDIAL (SOBRETAS A+ PORCENTAJE)	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - PA1.2.1.4.P3	3812104	Archivadores metálicos	\$ 61.999.833,00
			3215305	Cajas de cartón liso	\$ 14.006.300
			3215317	Folders	\$ 66.640.000
			3160003	Puertas de madera	\$ 1.166.200
			3811106	Sillas metálicas giratorias	\$ 2.380.000
			3811201	Sillas metálicas fijas para oficina	\$ 1.181.908
TOTAL RUBRO					\$ 147.374.241,00
3229 - 2.3.2.02.01.004.05- PA1.2.1.4.P3	2101- PREDIAL (SOBRETAS A+ PORCENTAJE)	Productos metálicos, maquinaria y equipo - PA1.2.1.4.P3	4391201	Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	\$ 18.683.000,00
TOTAL RUBRO					\$ 18.683.000,00

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Suministro e Instalación de Archivo Rodante Mecánico	UND	1
2	Suministro e Instalación de Archivo Rodante Mecánico	UND	1
3	Suministro e Instalación de Archivador metálico fijo	UND	23
4	Suministro de Caja X-200	UND	1100
5	Suministro de carpeta cuatro solapas color blanco	UND	14000
6	Suministro e instalación de puerta entamborada	UND	1

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

7	Suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini split inverter 24.000 BTU	UND	2
8	Suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini split inverter 18.000 BTU	UND	1
9	Suministro e Instalación de sillas ejecutivas	UND	4
10	Suministro e Instalación de silla tandem de espera	UND	1

1.5 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Diecinueve (19) municipios del Departamento de Casanare, Siete (7) municipios del Departamento de Arauca, Cinco (5) municipios del Departamento de Boyacá (Paya, Pisba, Labranzagrande, Cubará y Pajarito), Diez (10) municipios del Departamento de Cundinamarca (Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebuena, Quetame, Ubaque y Une) y Cuatro (4) Municipios del Departamento de Vichada, para un total de 1.078.152 habitantes (Fuente DANE proyección 2024-2027).

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:

1.7 SUBDIRECCIÓN:

1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

1.8.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL			<input type="text"/>

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA comprometida con su misión de salvaguardar los recursos naturales y garantizar el desarrollo sostenible en su jurisdicción ha identificado la necesidad de fortalecer su institucionalidad administrativa y optimizar su gestión documental como eje transversal de la eficiencia institucional, en la medida en que esta garantiza la organización, preservación, disponibilidad y trazabilidad de la información que soporta el ejercicio de sus funciones, razón por la cual se requiere el suministro de mobiliario, insumos de oficina, equipos de climatización, cajas X-200 y carpetas de cuatro solapas color blanco, todos ellos destinados al fortalecimiento de la administración y gestión pública ambiental, al mejoramiento de la prestación del servicio hacia los usuarios internos y externos y al cumplimiento de las acciones previstas en el proyecto de inversión Consolidación de la Planeación Estratégica Institucional para la Sostenibilidad Ambiental del Plan de Acción 2024-2027, considerando que actualmente la gestión documental enfrenta limitaciones derivadas de la falta de espacios adecuados, el deterioro del mobiliario existente y la necesidad de contar con elementos técnicos que garanticen la adecuada conservación y clasificación del acervo documental institucional.

Corporinoquia ha enfocado sus esfuerzos en la adecuación y optimización de su estructura administrativa, reconociendo que una gestión eficiente es clave para responder a las demandas de su amplia jurisdicción, que abarca 45 municipios en los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, Boyacá y Cundinamarca, implementando estrategias orientadas a fortalecer la capacidad institucional mediante la modernización de las instalaciones, la adquisición de mobiliario funcional, la dotación de archivos rodantes, cajas X-200 y carpetas de cuatro solapas que permitan el almacenamiento y clasificación adecuada de los documentos y expedientes, así como la incorporación de equipos de climatización que aseguren condiciones de temperatura y humedad controladas indispensables para la conservación física de los archivos y del material documental, garantizando de esta manera la integridad y sostenibilidad del patrimonio documental y administrativo de la entidad.

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-011

**ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**

Versión:09

Fecha:2025/08/25

La gestión de calidad y el control efectivo de la información son pilares fundamentales en la operación de Corporinoquia, consciente de la importancia de contar con una estructura documental sólida que soporte las decisiones institucionales, la entidad ha adoptado sistemas de seguimiento y monitoreo ambiental que dependen directamente de un manejo documental eficiente, por ello la inversión en infraestructura, mobiliario, cajas X-200, carpetas de cuatro solapas y equipos de climatización busca mejorar la custodia, el acceso y la conservación de los documentos, fortalecer la trazabilidad de los procesos administrativos y garantizar espacios adecuados tanto para el personal como para los usuarios externos que requieren información oportuna y confiable, todo en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión pública ambiental.

A pesar de los avances obtenidos en materia de fortalecimiento institucional, Corporinoquia enfrenta desafíos crecientes derivados del incremento en la demanda de trámites y servicios ambientales, lo cual genera un volumen documental cada vez mayor, por ello resulta indispensable continuar con la dotación de mobiliario, archivos rodantes, cajas X-200, carpetas de cuatro solapas y equipos de climatización que permitan ampliar la capacidad de almacenamiento, organización y conservación de los expedientes, optimizar los flujos de información y evitar el deterioro de los documentos, especialmente en las zonas donde las altas temperaturas afectan el papel y los equipos, así como las condiciones laborales del personal que desarrolla actividades de archivo y atención al público, de modo que la inversión en infraestructura documental, insumos archivísticos y condiciones ambientales adecuadas se alinea directamente con el fortalecimiento institucional y la eficiencia operativa de la corporación.


En este contexto, la contratación de bienes y servicios ha sido determinante para consolidar sistemas documentales y de monitoreo ambiental que permiten ejercer un control efectivo sobre los recursos naturales, sin embargo, la continuidad de estos esfuerzos depende de la adecuada gestión de la información que los soporta, de manera que la adquisición de mobiliario, archivos rodantes, cajas X-200, carpetas de cuatro solapas, insumos de oficina y equipos de climatización se articula como una medida necesaria para garantizar la conservación, el orden y la accesibilidad de los documentos y expedientes que constituyen el soporte de la gestión pública ambiental, asegurando la sostenibilidad administrativa y técnica de los procesos documentales que sustentan la misión institucional.

Es por ello que la entidad, en cumplimiento de su labor misional y de las funciones asignadas por la Constitución y la ley, desarrolla múltiples procesos documentales asociados a la evaluación, control, seguimiento, atención a contravenciones ambientales y gestión del laboratorio ambiental, los cuales generan una gran cantidad de expedientes que deben ser debidamente archivados y custodiados en el archivo central y en el centro de documentos de la Secretaría General, razón por la cual se requiere contar con mobiliario especializado, archivos rodantes, cajas X-200, carpetas de cuatro solapas y equipos de climatización que permitan garantizar la cadena de gestión documental institucional y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 594 de 2000 y en las demás normas técnicas de archivo del orden nacional, asegurando la integridad, confidencialidad y trazabilidad de la información ambiental.

Bajo ese contexto, para el segundo semestre del 2025 reposan 6.665 expedientes activos de servicios y trámites ambientales y, de acuerdo con el seguimiento al Plan de Acción con corte al segundo trimestre del 2025, se han emitido 59 resoluciones de trámites ambientales, se han resuelto 40 solicitudes dentro de los tiempos establecidos, se han atendido 304 visitas técnicas relacionadas con 314 quejas radicadas y se han emitido 64 conceptos técnicos de control y seguimiento, lo cual evidencia el crecimiento sostenido de los documentos institucionales que requieren espacios, mobiliario, cajas X-200, carpetas de cuatro solapas y equipos de climatización para la adecuada gestión documental, en cumplimiento de las políticas institucionales de archivo y de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la corporación.

De igual manera, dentro de los procesos administrativos relacionados con la contratación de bienes y servicios se genera también un alto volumen de documentos que deben ser organizados y archivados, y de acuerdo con las bases de datos de la entidad, durante los últimos tres años se han tramitado 2.359 procesos de contratación distribuidos en 733 contratos durante 2022, 665 en 2023, 453 en 2024 y 758 en lo corrido del año 2025, además de los múltiples actos administrativos, PQRS, procesos sancionatorios y requerimientos de entidades públicas y privadas que deben archivar de acuerdo con las normas vigentes, lo que refuerza la necesidad de ampliar la infraestructura documental y dotar a la entidad de cajas X-200, carpetas de cuatro solapas, mobiliario y equipos de climatización que aseguren la adecuada conservación física y técnica de la documentación que soporta la gestión contractual y administrativa.

A pesar de esta intensa actividad, es importante destacar que año tras año se producen documentos que no cuentan con espacios adecuados para su organización y custodia, lo que dificulta el cumplimiento de la normativa archivística y pone en riesgo la integridad de la información institucional, situación que hace necesario priorizar la adquisición de mobiliario, archivos rodantes, cajas X-200, carpetas de cuatro solapas y equipos de climatización que permitan la correcta organización del acervo documental y el cumplimiento de las políticas de archivo, prevención de deterioro y conservación del patrimonio documental de la corporación.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Adicionalmente, Corporinoquia cuenta con 81 funcionarios de planta y durante 2025 ha suscrito 312 contratos de prestación de servicios con personal profesional, técnico y asistencial que apoya las actividades misionales y administrativas, sin embargo, la capacidad física y el mobiliario disponible no son suficientes para garantizar espacios de trabajo adecuados, lo que se evidencia en el deterioro de las sillas utilizadas por el personal, muchas de las cuales han superado su vida útil y no cumplen con los estándares ergonómicos establecidos, por lo que se requiere la adquisición de sillas ergonómicas que favorezcan la salud y el desempeño de los colaboradores y que contribuyan indirectamente a la eficiencia de la gestión documental, al permitir que las labores de archivo, revisión y procesamiento de información se desarrollen en condiciones adecuadas de confort y seguridad.

En coherencia con lo anterior, la ARL Positiva realizó en diciembre de 2023 una inspección ergonómica de los puestos de trabajo, evidenciando el mal estado de parte del mobiliario e indicando la necesidad de sustituirlo para prevenir riesgos osteomusculares, recomendación que fue ratificada por el Ministerio de Trabajo en la visita de inspección, vigilancia y control realizada el 1 de marzo de 2024, donde se estableció una acción correctiva en cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979, en cuyo artículo 37 se ordena mantener un número suficiente de sillas cómodas y adecuadas para los trabajadores, razón por la cual Corporinoquia contempla la adquisición de 40 sillas ergonómicas como medida correctiva y de bienestar laboral, articulada con la necesidad de fortalecer los espacios de archivo, consulta y gestión documental de la entidad.

Así mismo; la adquisición de sillas tándem de espera se orienta a fortalecer la atención al ciudadano y la gestión documental, ya que los espacios destinados a la recepción y radicación de documentos deben garantizar comodidad, orden y accesibilidad a los usuarios internos y externos, contribuyendo a mejorar la percepción del servicio, fortalecer la imagen institucional y asegurar que la información fluya adecuadamente desde la recepción hasta el archivo final.

En relación con los archivos rodantes, es importante señalar que durante 2023 y 2024 se realizaron procesos de contratación para adquirir parte del mobiliario necesario, sin embargo, estos no han sido suficientes ante la cantidad de expedientes que deben custodiarse, por lo que se requiere complementar la dotación con nuevos sistemas de almacenamiento móvil, cajas X-200 y carpetas de cuatro solapas que faciliten la organización, clasificación, acceso y conservación de los documentos en el archivo central y el área de centro de documentos, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 594 de 2000, que impone a las entidades públicas la obligación de garantizar la gestión integral de los documentos, tarea que solo puede cumplirse mediante la dotación de mobiliario, enseres y equipos de climatización que mantengan condiciones estables y seguras para la documentación.


La Secretaría General, como dependencia responsable del área de centro de documentos de Corporinoquia, coordina la actualización, sistematización y archivo de las actuaciones administrativas emitidas dentro de los trámites, servicios y procesos sancionatorios, con el propósito de garantizar la disponibilidad de la información, facilitar la toma de decisiones y contribuir al cumplimiento de la función misional de la entidad, de modo que la dotación de mobiliario, archivos rodantes, cajas X-200, carpetas de cuatro solapas y equipos de climatización resulta indispensable para fortalecer la gestión documental, mejorar la eficiencia administrativa y garantizar la sostenibilidad de la gestión ambiental en el largo plazo.

Por lo tanto, en atención a la problemática descrita y en concordancia con el objeto del presente proceso, se hace necesario adelantar el suministro de mobiliario, insumos de oficina, archivos rodantes, sillas ergonómicas, sillas tándem de espera, cajas X-200, carpetas de cuatro solapas color blanco y equipos de climatización destinados al fortalecimiento de la administración y gestión pública ambiental, al mejoramiento de la prestación del servicio hacia los usuarios internos y externos de la corporación y al cumplimiento de las acciones previstas en el proyecto de inversión Consolidación de la Planeación Estratégica Institucional para la Sostenibilidad Ambiental del Plan de Acción 2024–2027, asegurando que la gestión documental cuente con las condiciones físicas, técnicas y ambientales que garanticen su conservación, accesibilidad y eficiencia como base de la gestión institucional y de la misión ambiental que ejerce CORPORINOQUIA.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Como se indicó anteriormente, las entidades públicas, en especial aquellas que administran recursos del Estado y desarrollan funciones ambientales, como la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, requieren contar con condiciones físicas, mobiliarias y ambientales adecuadas para garantizar la correcta ejecución de sus actividades misionales, y dentro de ellas, la gestión documental se configura como uno de los procesos más relevantes, en tanto asegura la organización, conservación y accesibilidad de la información que respalda el cumplimiento de los fines institucionales, por lo cual se hace necesario fortalecer esta función mediante la dotación del mobiliario y enseres que faciliten la administración técnica de los archivos y contribuyan a la eficiencia de la gestión pública ambiental.

En desarrollo de su Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024, posteriormente el plan de acción fue ajustado mediante

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Acuerdo No. 200.3.2.24.009 de fecha 30 de diciembre de 2024, siendo denominado Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA", en donde estableció la **línea estratégica No.1: Fortalecimiento institucional regional**, que tiene como finalidad consolidarse como una autoridad ambiental eficiente y autosostenible para ejercer el liderazgo en la orientación del desarrollo territorial mediante la apropiación de la gestión ambiental por parte de los entes territoriales, la articulación interinstitucional y una activa participación comunitaria. Por lo anterior, la CORPORINOQUIA busca mejorar a través de estrategias de fortalecimiento institucional para el eficiente alcance y cumplimiento de sus tareas misionales, como es el caso de la gestión documental como soporte técnico de la toma de decisiones, de la rendición de cuentas y de la transparencia administrativa, por lo que las acciones proyectadas incluyen la adecuación de los espacios de archivo, la modernización del mobiliario y la incorporación de insumos y equipos que garanticen la conservación física de los documentos, el cumplimiento de las normas de archivo y la mejora continua de la eficiencia institucional.

En coherencia con lo anterior, y dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 de 1979, CORPORINOQUIA ha priorizado la adecuación de sus espacios de trabajo y archivo, entendiendo que la gestión documental no puede desarrollarse de manera eficiente si el personal encargado no cuenta con condiciones ergonómicas, ambientales y técnicas apropiadas, por lo cual se ha previsto la renovación de mobiliario, la implementación de sistemas de almacenamiento físico, la climatización de los espacios y la adquisición de insumos específicos como las cajas X-200 y las carpetas de cuatro solapas color blanco, indispensables para la organización, foliación y preservación de los expedientes institucionales, asegurando su integridad y durabilidad conforme a los parámetros establecidos en la Ley General de Archivos.

Durante la visita de inspección, vigilancia y control realizada el 1 de marzo de 2024 por parte del Ministerio de Trabajo, se evidenciaron falencias en la dotación y mantenimiento del mobiliario utilizado en las áreas administrativas y de archivo, estableciéndose una acción correctiva en cumplimiento del artículo 37 de la Resolución 2400 de 1979, que ordena mantener un número suficiente de asientos cómodos y adecuados para los trabajadores, razón por la cual CORPORINOQUIA adoptó la medida de adquirir nuevas sillas ergonómicas destinadas principalmente al personal de planta y a quienes desarrollan labores archivísticas, de clasificación y digitalización documental, buscando mejorar el bienestar laboral y reducir el riesgo ergonómico, a la vez que se optimizan las condiciones para el manejo eficiente de los archivos institucionales.


Uno de los retos latentes de la corporación es fortalecer la eficiencia administrativa y la gestión documental mediante la ejecución de acciones que garanticen el adecuado funcionamiento de sus sedes, la seguridad de la información y el bienestar del personal, asegurando que los espacios físicos, las herramientas de trabajo y los sistemas de archivo respondan a las necesidades actuales y a las exigencias normativas en materia de conservación documental, todo ello bajo el principio de que un entorno organizado, climatizado y técnicamente adecuado no solo protege el acervo institucional sino que también facilita la atención oportuna y eficiente a los usuarios internos y externos.

En este contexto, CORPORINOQUIA busca mejorar sus servicios de atención al ciudadano y fortalecer las condiciones de salud ocupacional de sus servidores, contratistas y visitantes, promoviendo la ergonomía, la funcionalidad y la accesibilidad de los espacios destinados a la gestión documental, por lo cual la entidad ha proyectado una intervención integral que incluye la modernización de los puestos de trabajo, la dotación de mobiliario y sistemas de archivo, la incorporación de equipos de climatización y la provisión de insumos archivísticos estandarizados que garanticen la conservación y la consulta eficiente de los documentos.

En las entidades públicas, la gestión documental constituye la columna vertebral de la administración institucional, ya que garantiza la trazabilidad de la información, la memoria administrativa y la seguridad jurídica de los actos de la corporación, por tanto, el fortalecimiento de las condiciones físicas, ergonómicas y ambientales de las áreas de archivo es una necesidad prioritaria, dado que de ello depende la adecuada conservación del material documental, la continuidad del servicio y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

De acuerdo con lo anterior, CORPORINOQUIA reconoce la importancia de consolidar infraestructuras adecuadas para la gestión documental que promuevan el bienestar laboral y fortalezcan la administración institucional, proyectando la adquisición de los equipos, mobiliario e insumos necesarios para garantizar la organización y custodia de los documentos, dentro de los cuales se incluyen los sistemas de almacenamiento físico, los elementos de dotación archivística y los equipos de climatización que aseguren condiciones estables de temperatura y humedad, lo que contribuye al cumplimiento del proyecto de inversión Consolidación de la Planeación Estratégica Institucional para la Sostenibilidad Ambiental del Plan de Acción 2024–2027.

En la Corporación se ha identificado como problemática relevante el deterioro del mobiliario y las deficientes condiciones físicas en la sede central, donde el paso del tiempo y la falta de mantenimiento han generado afectaciones estructurales en los espacios destinados a la conservación de documentos, lo que representa un riesgo para la integridad del archivo institucional, de modo que se

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

requiere adelantar el suministro de los elementos de dotación y almacenamiento que permitan garantizar la continuidad del servicio y la protección del acervo documental como patrimonio institucional.

A través de la Secretaría General, se han desarrollado las acciones técnicas y administrativas para implementar las políticas archivísticas, la organización y custodia de los documentos, y la supervisión de los procesos de digitalización, clasificación y disposición final, a fin de dar cumplimiento de la normativa nacional en materia de archivos, de manera que la inversión en la dotación física, tecnológica y ambiental proyectada por CORPORINOQUIA permitirá a la Secretaría General coadyuvar a un sistema de gestión documental eficiente, moderno y sostenible, alineado con las metas institucionales y con los principios de eficiencia administrativa y sostenibilidad ambiental.

Por consiguiente, el fortalecimiento de la gestión documental a través de la renovación del mobiliario, la adecuación de los espacios de archivo, la climatización de las áreas de conservación y la provisión de insumos técnicos estandarizados, se constituye en una acción estratégica que materializa el objeto contractual orientado al suministro de bienes y servicios destinados al fortalecimiento de la administración y gestión pública ambiental, al mejoramiento de la atención al ciudadano y al cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Acción 2024–2027, garantizando que la información institucional sea administrada con seguridad, accesibilidad y permanencia en el tiempo.

En aras de atender las diversas necesidades que tiene la corporación y de contribuir a la disminución del Deterioro de las condiciones de las instalaciones donde funciona las sedes administrativas de la Corporación a largo plazo; se formula el proyecto "CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", cuyo alcance tendrá Realizar el 100% de las acciones para promover el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible en los 45 municipios que integran la jurisdicción de Corporinoquia durante la vigencia 2024 – 2027, la financiación del proyecto en mención se realizara a través de fuente de recursos propios de la entidad " CORPORINOQUIA" y que para satisfacer todas las necesidades relacionadas al fortalecimiento institucional, mejoramiento de la infraestructura física y lo relacionado a la adquisición de bienes y servicios se establece dentro del proyecto "CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", la Actividad No 1.2.1.4. Adquisición, diseño, construcción, dotación, ampliación y/o mejoramiento, de la infraestructura física, así como bienes y servicios asociados a la prestación del ejercicio de autoridad ambiental, lo que permitirá el alcance de los objetivos Fortalecer la institucionalidad, el desarrollo administrativo, la gestión de la calidad y el control, a través de acciones que permitan mejorar la prestación del servicio público institucional en la jurisdicción de la Corporación.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

3229 - 2.3.2.02.01.003.06-PA1.2.1.4.P3 / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- PA1.2.1.4.P3 / 2101- PREDIAL (SOBRETASA+ PORCENTAJE) por la suma de \$147.374.241,00

3229 - 2.3.2.02.01.004.05-PA1.2.1.4.P3 // Productos metálicos, maquinaria y equipo - PA1.2.1.4.P3 / 2101 PREDIAL (SOBRETASA+PORCENTAJE) por la suma de \$ 18.683.000,00

Para un valor total de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$166.057.241,00).

Así mismo, el presupuesto asignado permitirá el desarrollo de actividades encaminadas al suministro de mobiliario e insumos de oficina y equipos de climatización destinados al fortalecimiento de la administración y gestión pública ambiental, el mejoramiento de la prestación del servicio hacia los usuarios internos y externos de la corporación, como estrategia de cumplimiento de las acciones previstas en el proyecto de inversión consolidación de la planeación estratégica institucional para la sostenibilidad ambiental del plan de acción 2024-2027, de la Corporación Autónoma Regional De La Orinoquia – Corporinoquia.

De igual manera, es de señalar que la presente necesidad se encuentra incluida en el plan de adquisiciones 2025.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-011

**ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**

Versión:09

Fecha:2025/08/25

SUMINISTRO DE MOBILIARIO, INSUMOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA AMBIENTAL, EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORPORACIÓN, COMO ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA- con la ejecución del objeto del presente estudio previo, fortalecerá su capacidad operativa y administrativa a través de la adquisición, mantenimiento y reubicación de mobiliario y enseres con destino a la corporación autónoma regional de la Orinoquia –Corporinoquia .


3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, a todo costo del mobiliario y enseres en la sede de Corporinoquia del municipio de Yopal, ubicada en la carrera 23 No 18 – 31 del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con previa autorización por el supervisor del contrato y de acuerdo con las cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las ficha técnica del estudio previo que hace integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia, los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	SEDE YOPAL
1	Suministro e Instalación de Archivo Rodante Mecánico	UND	1
2	Suministro e Instalación de Archivo Rodante Mecánico	UND	1
3	Suministro e Instalación de Archivador metálico fijo	UND	23
4	Suministro de Caja X-200	UND	1100
5	Suministro de carpeta cuatro solapas color blanco	UND	14000
6	Suministro e instalación de puerta entamborada	UND	1
7	Suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini split inverter 24.000 BTU	UND	2
8	Suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini split inverter 18.000 BTU	UND	1
9	Suministro e Instalación de sillas ejecutivas	UND	4
10	Suministro e Instalación de sillas tandem de espera	UND	1

Nota: Los bienes a entregar deberán corresponder a las características definidas en las especificaciones técnicas que hace parte integral del estudio previo.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

2. Realizar el ingreso de los elementos contratados durante la vigencia del contrato al área de almacén de la Corporación, con previo visto bueno por el supervisor del contrato.
3. De presentarse devoluciones del mobiliario y enseres por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
4. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las pérdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los mobiliarios y enseres, tanto en el ingreso almacén de los archivadores como de la unidad de almacenamiento fijo para archivo, incluyendo la instalación y puesta en funcionamiento a todo costo en el lugar dispuesto por la supervisión del contrato.
5. Suministrar el mobiliario y enseres objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.
6. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.
7. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente seleccionado deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las actividades, requisitos técnicos y propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
4. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
5. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los servicios prestados.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
7. El contratista deberá propender por acatar lo previsto en la normatividad relacionada con el cuidado y preservación del medio ambiente, para lo cual deberá entregar anexo a su informe el procedimiento a utilizar para la disposición, retiro y reciclaje de todos los residuos que se generen en el momento del mantenimiento, sin generar costo adicional a Corporinoquia.
8. El contratista es responsable de los elementos que por la ejecución del contrato requiera utilizar por tanto Corporinoquia no se hace responsable por pérdida o daños en los herramientas o implementos de trabajo de propiedad del contratista.

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

1. El futuro contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25


2. Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acoso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

1. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
2. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
3. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
4. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

C. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO-MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
6. Garantizar que se imparta formación ambiental.
7. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
8. Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión técnico mecánica.

D. Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

1. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
2. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
3. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
4. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
5. Comprar productos reutilizables.
6. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
7. Que el producto tenga una vida útil larga.
8. Que sea fácilmente reparable.
9. Que el producto sea reciclable.
10. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
11. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
12. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

- i. Factura de venta o documento equivalente.
- ii. Certificación de garantía de los bienes suministrados.

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56	10	17	08	Archivadores móviles
72	15	36	06	Servicio de instalación de muebles de oficina
56	10	17	14	Estantes para carpetas de información
44	11	15	15	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos*
44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
30	17	15	04	Puertas de madera



CORPORINOQUIA

COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-011

ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Versión:09

Fecha:2025/08/25

72	15	24	02	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
40	10	17	01	Aires acondicionados
72	15	36	06	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
56	11	21	04	Silla para ejecutivos
56	11	21	03	Sillas para visitantes

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, así:

Ite m	Actividad	Cantidad	Unidad
1	Suministro e Instalación de Archivo Rodante Mecánico	1	UND
2	Suministro e Instalación de Archivo Rodante Mecánico	1	UND
3	Suministro e Instalación de Archivador metálico fijo	23	UND
4	Suministro de Caja X-200	1100	UND
5	Suministro de carpeta cuatro solapas color blanco	14000	UND
6	Suministro e instalación de puerta entamborada	1	UND
7	Suministro e instalación de aires acondicionados	2	UND
8	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini split inverter 18.000 BTU	1	UND
9	Suministro e Instalación de sillas ejecutivas	4	UND
10	Suministro e Instalación de sillas tandem de espera	1	UND


Las características técnicas de los elementos a contratar las debe cumplir el proveedor de acuerdo con la ficha técnica de cada producto las cuales hacen parte integral del presente estudio previo (Véase anexo – ficha técnica).

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reuso y/o reciclaje.

Handwritten mark

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2º, 6º, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes. (Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial consagrada en el Literal A, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

La modalidad de selección antedicha, es la más factible ya que los servicios requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para las entidades territoriales, así las cosas, los futuros proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa presencial haga una puja con el **precio más bajo o mejore la oferta inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones**. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.


Respecto a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los servicios aquí requeridos se empleará el mecanismo de la subasta inversa presencial, aplicándose el procedimiento y demás reglas previstas o establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto ibídem.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es importante señalar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015, señala que: "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

(...)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado, donde se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores de acuerdo con las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6 del presente estudio previo (ver anexo de estudio de mercado y cotizaciones).

La corporación teniendo en cuenta los valores unitarios y totales referenciados en el estudio de mercado, determina como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$166.057.241,00), IVA incluido. (Ver anexo Presupuesto Oficial)**

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos del proceso, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$166.057.241,00)**, incluido IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.


5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un único pago por el 100% del valor ejecutado del contrato correspondiente a la entrega total a favor de la Corporación de los bienes y servicios contratados, certificado de cumplimiento emitido por el Supervisor del Contrato, suscripción del acta de liquidación final y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC de la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Para el pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.		X

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.		X
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo total de ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2025.

VI. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:


En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de estudios de Sector G.EES.02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL SECTOR.

VII. SOPORTE LEGAL

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- a. Constitución Política de 1991
- b. La ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- c. La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- d. La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- e. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- f. Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- g. Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
- h. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- i. Acuerdo No. 200.3.2.24.009 de fecha 30 de diciembre de 2024, Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".
- j. Ley 1480 de 2012. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- k. Ley 1819 de 2016: "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"
- l. Estatuto tributario ARTÍCULO 462-1 Base gravable especial.
- m. Demás normas legales vigentes que regulen la materia y que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.
- n. Decreto 410 de 1971 Por el cual se expide el Código de Comercio

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

- o. Decreto 3466 de 1982 Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 863 de 1988, 1490 de 1993 , 1485 de 1996 y 147 de 1999 "Por el cual se dictan normas relativas a la idoneidad, la calidad, las garantías, las marcas, las leyendas, las propagandas y la fijación pública de precios de bienes y servicios, la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores, y se dictan otras disposiciones"
- p. Ley 57 de 1887, Código Civil Colombiano.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **Selección Abreviada**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Este artículo estipula:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.


4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, obtenido a través de una subasta inversa, siendo por tanto el factor de escogencia del contratista el menor precio a favor de la Corporación conforme al último lance válido en la audiencia de subasta.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes se definen anexo denominado "ANEXO TÉCNICO QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. DEL ESTUDIO PREVIO" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

X. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: Operacional Descripción: Escasez de cualquier material o insumo fundamental y significativo para la ejecución del contrato.	15,51%	
RIESGO No 2: TIPO: Económico Descripción: Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del contrato	2,82%	
RIESGO No 3: TIPO: Financiero Descripción: Riesgo de falta de liquidez por parte del contratista como consecuencia de múltiples inversiones o ejecuciones contractuales simultaneas	21,87%	
RIESGO No 4: TIPO: Operacional Descripción: Incumplimiento en la ejecución del contrato.	8,53%	
RIESGO No 5: TIPO: Operacional Descripción: No entregar los elementos o insumos en las condiciones	51,27%	
TOTAL	100%	

XI. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia,



COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-011

ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Versión:09

Fecha:2025/08/25

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

XII. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Considerando para el efecto las siguientes reglas:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.



COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-011

ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Versión:09

Fecha:2025/08/25

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4). Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente actualizó el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE.EICP-MA-07 del 8 de noviembre de 2024**, la entidad verificó el anexo No. 1 para las entidades del nivel Nacional como guía para determinar si el presente proceso de Contratación está cobijado por algún acuerdo comercial especial.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina		Si	Si	Si/No	Si/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: SUMINISTRO DE MOBILIARIO, INSUMOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA AMBIENTAL, EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORPORACIÓN, COMO ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA, es:

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	NO*	NO**	NO	NO



COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-011

**ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**

Versión:09

Fecha:2025/08/25

Alianza Pacífico	México	NO*	NO**	NO	NO
	Perú	NO*	NO**	NO	NO
Canadá		NO*	NO**	NO	NO
Chile		NO*	NO**	NO	NO
Corea		NO*	NO**	NO	NO
Costa Rica		NO*	NO**	NO	NO
Estados AELC		NO*	NO**	NO	NO
Estados Unidos		NO*	NO**	NO	NO
México		SI	NO	SI(14)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI(14)	NO
	Guatemala	SI	NO	SI(14)	NO
	Honduras	NO*	NO**	NO	NO
Unión Europea		NO*	NO**	NO	NO
Comunidad Andina		SI*	SI****	NO(iv)	SI

SEGUNDA REGLA:

Regla 1: Si la entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluida en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesaria hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el tratado de Colombia con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y decisión de la CAN, le aplican a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, CORPORINOQUIA, está incluida.

De acuerdo a la regla No. 02 si la entidad estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

TERCERA REGLA:

TERCERA REGLA: Acerca de las Excepciones

Para el Tratado con México y del Triángulo Norte-El Salvador y Guatemala, se cumple con la excepción No. 14 "Las Convocatorias Limitadas a Mipymes". Se identifica que existe excepción debido a que el proceso está limitado a Mipyme, y se cumplen los dos numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, como se muestra a continuación:


Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000); liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Es decir, en lo que respecta al presupuesto oficial del presente proceso, según estudio de mercado éste asciende a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$147.080.073), lo que indica que es inferior a los \$125.000 USD, por lo tanto, la cuantía del proceso es inferior al tratado con México.

Sin embargo, al no cumplir con la segunda-regla y la tercera el tratado de libre comercio con México y con el Triángulo del Norte no está cubierto por este.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales de: la Decisión 439 de 1998 CAN, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-11, los plazos que aplican son:

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
La decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina CAN, que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

Se concluye, que la Corporación para el presente proceso contractual le son aplicables los acuerdos comerciales de la Decisión 439 de 1998 CAN, la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que dé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

XIII CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a MiPymes en los años 2025 y 2025 es de \$125.000 USD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.


Para la vigencia 2025, el monto en pesos colombianos se establece en \$533.287.768 COP, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es importante precisar que la tasa de cambio aplicable para calcular este umbral no corresponde a la tasa de mercado diaria, sino a la fijada expresamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la contratación pública. Esto significa que cualquier proceso de contratación cuyo presupuesto oficial supere el valor en pesos colombianos equivalente a US\$125.000, según la tasa determinada por el Ministerio para cada período, no podrá ser limitado a la participación exclusiva de MiPymes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, el documento oficial con el umbral de Mipymes para el año 2025, se encuentra disponible desde el 24 de enero de 2025 en el sitio web de Colombia compra Eficiente enlace: [umbral_de mipymes 2025_oali.pdf](#) refiere que en el año 2025, el umbral para la limitación de MiPymes en procesos de contratación pública es de US\$125.000 - Col\$(533,287.768). Tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Este umbral está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y aplica exclusivamente a aquellas convocatorias limitadas a MiPymes, que además están exentas de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. Sin embargo, estas exclusiones solo son válidas si las entidades estatales verifican las condiciones establecidas en la normativa y en el acuerdo comercial respectivo, y no se permite utilizarlas

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

En consecuencia, la presente convocatoria, Si es susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes nacionales, ya que el presupuesto oficial no supera los COL\$533.287.768.

XIV. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria General o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA-.

La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la Secretaria General o a quien haga sus veces, la cual, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Subdirección debiera mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la Ley 1952 de 2019, el Código General Disciplinario, asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.

Finalmente, y con igual relevancia, la Secretaria General operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación.

XV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:


"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato

XVI. LUGAR DE EJECUCIÓN

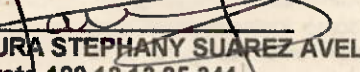
Sede principal ubicada en la Cra 23 No. 18 – 31 de la ciudad de Yopal (Casanare).

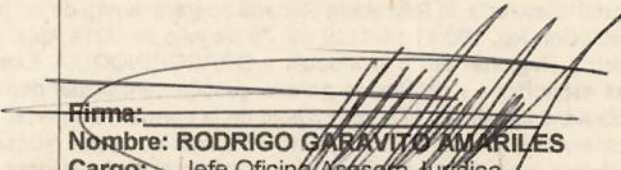
XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Revisión:

Aprobación:

Firma: 
Nombre: LAURA STEPHANY SUAREZ AVELLA
Cargo: Contrato 120.12.13.25.344

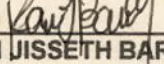
Firma: 
Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

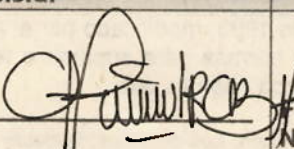
A. INVERSIÓN

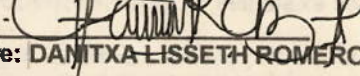
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:

Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Aprobación Estudio Previo:

Firma: 
Nombre: KAREN JISSETH BARRERA MOGOLLÓN
No. Contrato: 120.12.13.518

Firma: 
Nombre: DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ
Cargo: Secretaria General

Firma: 
Nombre: DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ
Cargo: Secretaria General

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:


Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Aprobación Estudio Previo:

Firma: _____
Nombre: ||
Cargo o No. Contrato: ||

Firma: _____
Nombre: ||
Cargo: ||

Firma: _____
Nombre: ||
Cargo: ||

	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/09/01

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

NÚMERO:	200.25.0945	FECHA:	20 OCT. 2025
AREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL		
PROYECTO:	CONSOLIDACION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.3
COMPONENTE:	FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD, EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LA GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL CONTROL, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INSTITUCIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
1.4.1.1.	ADQUISICIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO, INSUMOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PUBLICA AMBIENTAL, EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORPORACIÓN, COMO ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA
--------------------	---


FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.01.003.06-PA1.2.1.4.P3 - 2101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - PA1.2.1.4.P3	2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$ 147.374.241,00
3229 - 2.3.2.02.01.004.05-PA1.2.1.4.P3 - 2101	Productos metálicos, maquinaria y equipo - PA1.2.1.4.P3	2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$ 18.683.000,00
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO			\$ 166.057.241,00

Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.

Firma Aprobó:
 Nombre: DANITXA JISSETH ROMERO CRUZ
 Cargo: Secretaria General

Firma Elaboró:
 Nombre: KAREN JISSETH BARRERA MÓGOLLÓN
 Contrato No. 120.12.13.25.518

 CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

NÚMERO:	249	FECHA:	10 NOV 2025
AREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
PROYECTO:	CONSOLIDACION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.3
COMPONENTE:	FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD, EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LA GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL CONTROL, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INSTITUCIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
ACTIVIDAD 1.2.1.4.	ADQUISICIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL.	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS

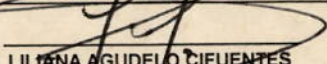
III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

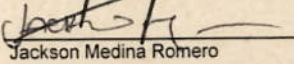
OBJETO DEL PROCESO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO, INSUMOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA AMBIENTAL, EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORPORACIÓN, COMO ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.
---------------------------	--

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.01.003.06-PA1.2.1.4.P3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - PA1.2.1.4.P3	2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$ 147.374.241,00
3229 - 2.3.2.02.01.004.05-PA1.2.1.4.P3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - PA1.2.1.4.P3	2101 PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$ 18.683.000,00
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO			\$ 166.057.241,00

CERTIFICADO DE COHERENCIA DEL OBJETO DE COMPRAS CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE: De acuerdo con la información plasmada en la solicitud y descrita en el presente documento, se concluye que el objeto del presente proceso a contratar (\$1) se articula con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027" el cual fue aprobado mediante acuerdo 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y aprobado el slogan en mención mediante Acuerdo No. 200.3.2-25-005 08 de abril de 2025. Las actividades definidas por parte del formulador para el cumplimiento del objeto mencionado deberán permitir su cumplimiento y a su vez el objeto permitira sumar para dar cumplimiento a la actividad del proyecto definido en la presente certificación. También deberá tener relación cada una de las fuentes de financiación de acuerdo a su destinación específica del gasto. Se expide certificación de acuerdo a la solicitud No. 200.25.0945 de 28-10-2025.

Firma Aprobó: 
Nombre: **LILIANA AGUDELO CIFUENTES**
Cargo: **Subdirectora de Planeación Ambiental**

Firma Revisó: 
Nombre: **Jackson Medina Romero**
Cargo: **Profesional Especializado Grado 12 Código 2028/Banco de Programas y Proyectos**


Firma Elaboró: 
Nombre: **Johnny Gilberto Hernandez Mindiola**
Cargo: **Contratista-BPPA-Contrato No. 120.12.13.25.478**

TABLA MITIGACIÓN RIESGOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	? Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	? Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
1	General	Interna	Operacional	Escasez de cualquier material o insumo fundamental y significativo para la ejecución del contrato.	Como resultado del incumplimiento del contratista	2 medio-bajo	4 alto	6	Riesgo alto	Contratista	Asegurar que los elementos se encuentren en el mercado local, nacional e internacional	1 raro 2 menor 3	No	Contratista	En la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	A través de las especificaciones técnicas que correspondan a las solicitadas en la adjudicación del contrato.	Cada vez que se entrega un elemento.	
2	General	Interna	Ejecución	Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del contrato	Afectaciones en el programa de pagos y adquisiciones del contratista	2 medio-bajo	2 Medio-bajo	4	Riesgo bajo	Contratista	Establecer programas de adquisición y congelación de precios de insumos, equipos y otros con sus proveedores	Raro - 1 Insignificante - 1 2	SI	Entidad	En la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	A través de comité de seguimiento de avance de ejecución	Semanal	
3	General	Interna	Financiero	Riesgo de falta de liquidez por parte del contratista como consecuencia de múltiples inversiones o ejecuciones contractuales simultaneas	Retraso en el cronograma de actividades y por ende en el cumplimiento de metas	4 - Alto	3 - Medio alto	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento y control a los inventarios y existencias de insumos, equipos y disponibilidad de recursos para el cumplimiento del programa de adquisiciones y pagos	3 - Posible 3 - Moderado 6	SI	Contratista	En la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	A través de comité de seguimiento de avance de ejecución	Semanal	

TABLA MITIGACIÓN RIESGOS

1	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	? Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	? Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión		
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1 bajo	4 alto	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer en los pliegos condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se representen personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1 raro	2 menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En la etapa de ejecución	Transcurso de ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación.
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	No entregar los elementos o insumos en las condiciones	Incumplimiento del contrato Indemnización por daños y perjuicios causados al contratante Posibles litigios	1 bajo	4 alto	5	Riesgo medio	Contratista	Invitación pública que contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro contratista. Exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1 insignificante	1	Riesgo bajo	SI	Contratista	En la etapa de ejecución	Transcurso de ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	Todo el tiempo.	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	5
Valor del contrato	\$ 166.057.241,00
Total estimación del riesgo	\$ 156.726.529,57

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Escasez de cualquier material o insumo fundamental y significativo para la ejecución del contrato.	Medio-Bajo	Alto	\$ 24.304.053,08	15,51%
Económico	Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 4.423.423,86	2,82%
Financiero	Riesgo de falta de liquidez por parte del contratista como consecuencia de múltiples inversiones o ejecuciones contractuales simultaneas	Alto	Medio-Alto	\$ 34.279.929,79	21,87%
Operacionales	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Bajo	Alto	\$ 13.366.510,95	8,53%
Operacionales	No entregar los elementos o insumos en las condiciones	Alto	Alto	\$ 80.352.611,89	51,27%

ANEXO TECNICO QUE DESARROLLA NUMERAL VIII DEL ESTUDIO PREVIO

REQUISITOS HABILITANTES:

I. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"

De acuerdo con el modelo suministrado por la Corporación, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, el representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el anexo suministrado en el pliego, o suscrito por el apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

El Proponente debe diligenciar los anexos y formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el

representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.**

Deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

4. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano

social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f. Domicilio del consorcio o unión temporal,
- g. y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a CORPORINOQUIA los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de CORPORINOQUIA.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

6. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
- b. Valor: no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- c. Vigencia: NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- d. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Criterios diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas – artículo 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 De 2021.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta*.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes, de conformidad a lo establecido en decreto 1273 de 2018, artículo 2.2.1.1.1.7.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Delitos Sexuales contra Menores de Edad, RNMC y REDAM

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y considerando que el objeto contractual involucra un suministro en el sector educativo que implica contacto directo o habitual con menores de edad, el proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes por Delitos Sexuales contra Menores de Edad, expedido por la Policía Nacional de Colombia, a través del sitio web oficial <https://www.policia.gov.co>.

- En el caso de personas naturales, el certificado deberá corresponder al proponente.
- En el caso de personas jurídicas, deberá presentarse el certificado del representante legal, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo y en general de cada uno de los integrantes del equipo propuesto para la ejecución del contrato que tenga contacto directo, habitual o potencial con menores de edad.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

9. Anexo 2 “Multas y sanciones”

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

10. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, el Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

11. Registro único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar el Registro Único Tributario.

12. Anexo No. 3 “Compromiso anticorrupción”

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

13. Anexo No. 4 “Inhabilidades e incompatibilidades”

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo 4, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

14. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

De conformidad con la naturaleza jurídica de la persona jurídica, diferentes a tipos societarios, deberán presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente

a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

II. CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Experiencia

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO INSTITUCIONAL, (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), cuyo valor acreditado ejecutado sea igual o superior a una (01) vez el valor de presupuestado del presente proceso, expresado en SMMLV y que este clasificado en el RUP vigente y en firme, deberá contar con la inscripción de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC hasta tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56	10	17	00	Muebles de oficina
30	17	15	00	Puertas
40	10	17	00	Enfriamiento
72	15	36	00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
56	11	21	00	asientos

Actividades representativas: Luego de un análisis de las actividades más representativas desde el punto de vista técnico como presupuestal que se ejecutarán en desarrollo del proceso, la entidad considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en la presente convocatoria, cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

Por lo tanto, se ha dispuesto que la experiencia aportada cumpla con las siguientes condiciones, dentro del acta de recibo o alguno de los documentos válidos de los contratos aportados como experiencia se evidencie de forma clara y verificable la entrega de los siguientes ítems:

- Archivador para oficina
- Aire acondicionado
- Silla ejecutiva

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

1.1. Criterios de acreditación y valoración de experiencia.

Se deberá aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o en reemplazo de la referida acta, certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente numeral del pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. Constancia bancaria de pago o egresos.
- c. Factura o documento equivalente
- d. Contrato o certificado de la entidad privada
- e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, ejecutado en Consorcio su experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal, su experiencia será únicamente válida de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formato No. 5. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales,

se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo de experiencia, CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso, acredite experiencia donde se evidencia actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando este valor en las actividades diferentes que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente. Por tanto, el oferente deberá aportar todos los documentos que permitan evidenciar las actividades contratadas, y que fueron ejecutadas con el fin de determinar el valor de aquellas que actividades específicas.

Con fundamento en lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia que se adquirió en un contrato en el que se ejecutaron varias actividades, para evaluar únicamente la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminado su valor, descontando el valor de las actividades diferentes, que no se enmarcan en la experiencia exigida.

En tales términos, se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades de las cuales solo algunas cumplen con el requisito de experiencia, debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible. Lo anterior, de conformidad que solo se tengan en cuenta los valores de las actividades que efectivamente cumplen con el requisito de experiencia, descartando los valores de las actividades no relacionadas. Por tanto, el proponente debe presentar a la entidad solicitará que se presente cada actividad con su respectivo valor

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el anexo, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

GRUPO MINIMO DE APOYO.

Debido a la naturaleza del contrato, es necesario que el proponente cuente con un profesional con el fin de llevar a cabo el diseño, la distribución e instalación de los archivadores rodantes y distribución de la estantería metálica, así como la respectiva instalación de los equipos de climatización y todo lo necesario para la puesta en marcha de los mismos, por tal razón garantizará la participación en la ejecución del contrato, del siguiente perfil:

1. Contar con título Profesional en Arquitectura (aportar copia del diploma y/o acta de grado).
2. Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003. Para lo cual deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
3. Experiencia específica en la que se evidencie haberse desempeñado en actividades relacionadas con el diseño, distribución de espacios.
4. Hoja de vida debidamente firmada por el profesional.
5. El profesional deberá contar con mínimo 12 meses de estar vinculado con el proponente, contados hasta el cierre del presente proceso de selección, el cual se verificará mediante las planillas de seguridad social de los últimos 12 meses que el oferente deberá aportar.
6. Fotocopia de cedula de ciudadanía.
7. Certificado Antecedentes de Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado Antecedentes de Contraloría General de la Republica.
9. Certificado Antecedentes de Judiciales.
10. Certificado Antecedentes REDAM
11. Certificado Antecedentes de Medidas Correctivas
12. Certificado Antecedentes Delitos Sexuales.
13. Carta debidamente suscrita por el profesional requerido y el proponente (persona natural) o el representante legal del proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal), y en la que, bajo gravedad de juramento, certifiquen y conste la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad al contrato durante el plazo de ejecución del mismo.

III. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Especificaciones técnicas de la propuesta:

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el área donde surge la necesidad adjunta al estudio previo mediante Anexo las FICHAS TÉCNICAS de los bienes y/o servicios a adquirir por la Entidad, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

Para la correcta ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en las fichas técnicas al tratarse de una subasta. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC

corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Así mismo, en los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

La ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el anexo "FICHA TECNICA", en el cual debe incluir todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y en la "Ficha Técnica" de los bienes ofrecidos. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en el anexo. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la subasta inversa.

El anexo (fichas técnicas) deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, de esta forma se acredita que conoce a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas y que las ofertadas cumplen con estas, así como el compromiso de cumplirlas en la ejecución del contrato.

Las fichas técnicas presentadas en la oferta serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

III. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: **Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación.** Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. **En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional **con la información contable del año inmediatamente anterior.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *“Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”*, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

Nota: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

• **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de liquidez

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$L \geq 3.1$
--	--------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b. Índice de Endeudamiento

$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$NE \leq 0.40$
--	----------------

c. Razón de cobertura de intereses

$RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$	$RCI \geq 5.5$
--	----------------

Nota: Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil. Así mismo el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	$RP \geq 0.14$	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0.12$	Utilidad operacional / activo total

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que la Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las

inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

IV. RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante



ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO

1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: SUMINISTRO DE MOBILIARIO, INSUMOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA AMBIENTAL, EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORPORACIÓN, COMO ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución

- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario**, no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores

- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios. Este sector abarca la distribución, comercialización y prestación de servicios asociados a la venta de insumos esenciales para oficinas, mobiliario y demás materiales necesarios para la operación administrativa de empresas, instituciones educativas y entidades gubernamentales. El cual está clasificado de la siguiente manera:

- 1. Sector de comercio:** Incluye la compra y venta de productos de papelería y oficina a través de mayoristas, minoristas, tiendas especializadas y plataformas de comercio electrónico.
- 2. Sector de servicios:** Comprende actividades como la personalización de insumos, impresión, distribución logística y mantenimiento de equipos de oficina.

Es importante destacar que, en Colombia, el mercado de papelería y suministros de oficina es dinámico y está impulsado por la demanda constante de organizaciones públicas y privadas, que requieren estos productos para garantizar el desarrollo eficiente de sus actividades

1.2. Aspectos Económicos

1.2.1. Productos incluidos dentro del sector

Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XX

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático,

promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Proyecciones regionales

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2 % en ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5 %, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8 % anual después de dos años de recesión. Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2 % anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 %, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 4,9 %, y en 2026 del 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas.

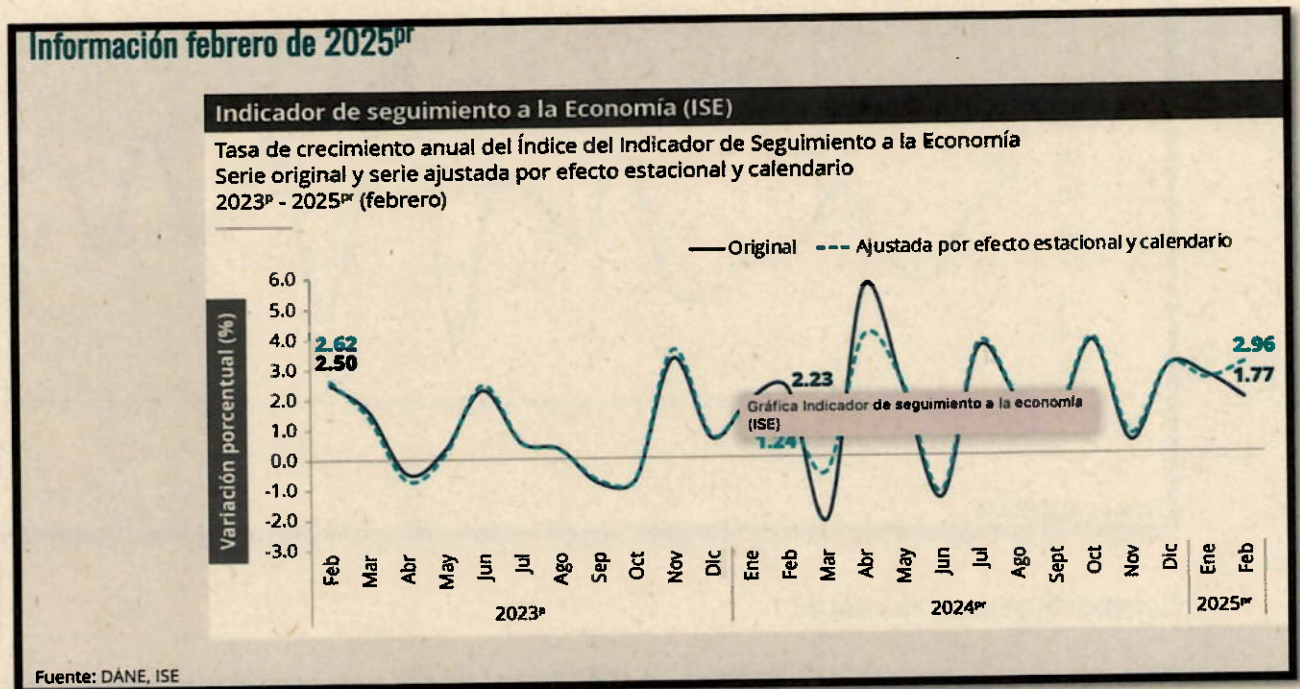
Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias

más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado

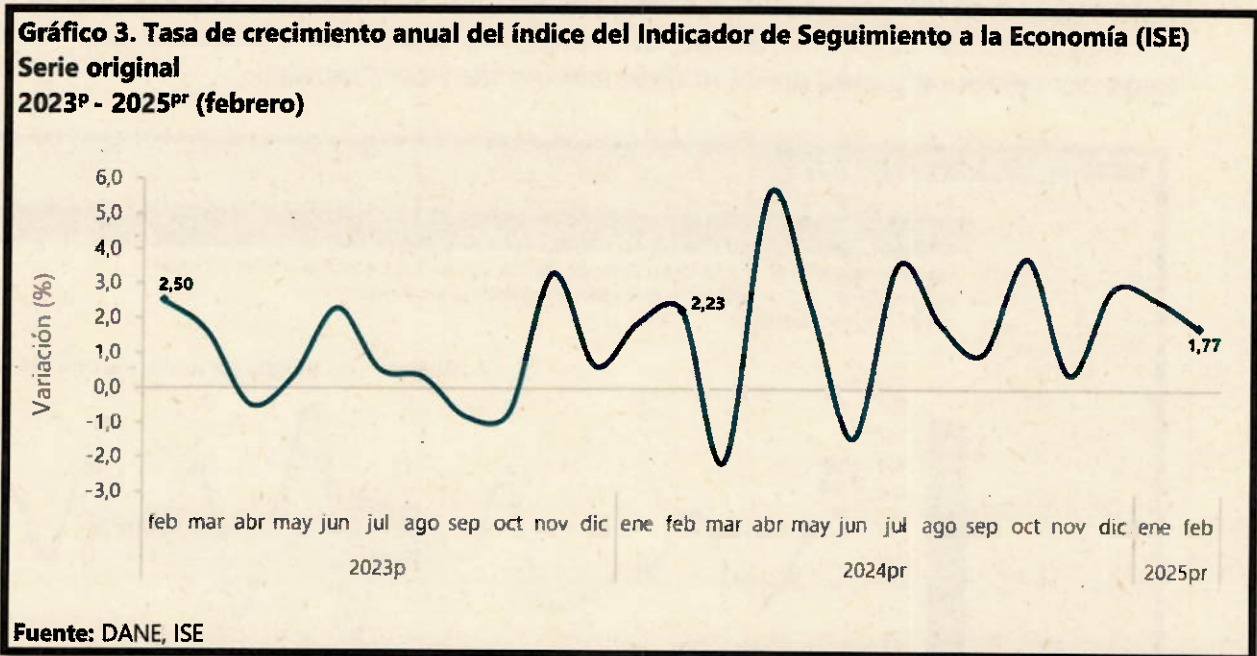
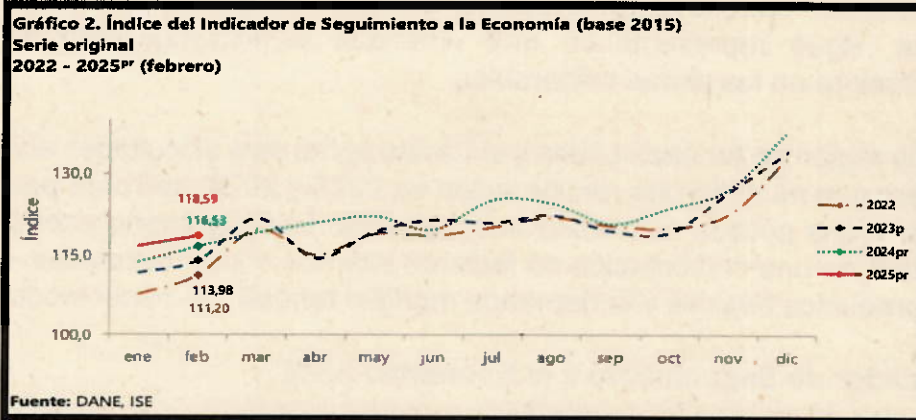
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.



Comportamiento anual

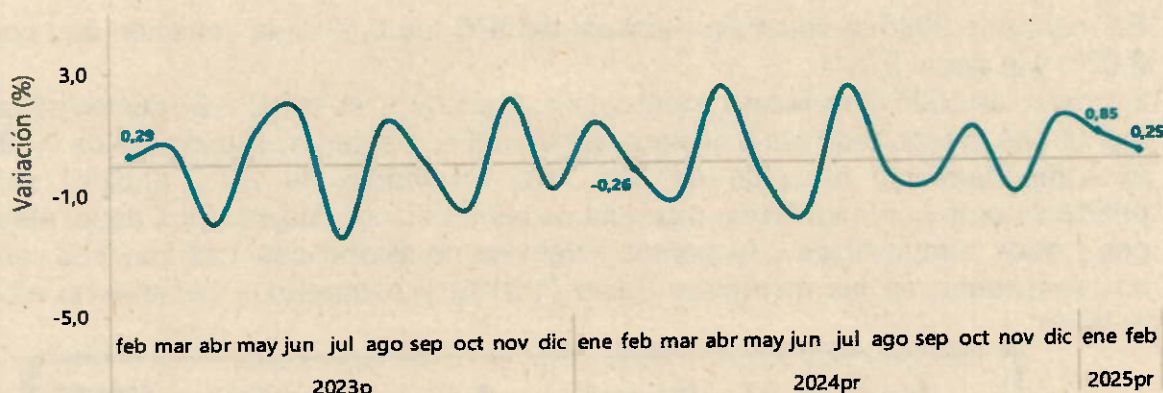
Para el mes de febrero de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 1,77% respecto al mes de febrero de 2024^{pr} (116,53). (Ver gráficos 2 y 3).



Comportamiento mensual

Para el mes de febrero de 2025^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,46, lo que representó un crecimiento de 0,25%, respecto al mes de enero de 2025^{pr} (125,15). (Ver gráficos 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2023P - 2025Pr (febrero)

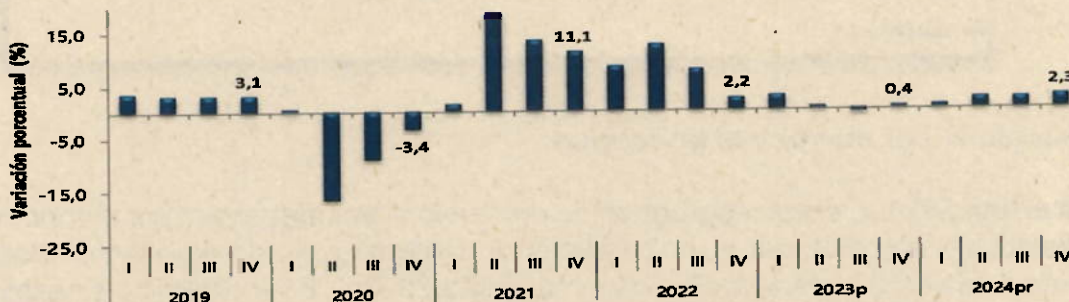


Fuente: DANE, ISE

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
 Tasa de crecimiento en volumen¹
 2019-I / 2024Pr-IV



Fuente: DANE, PIB.T

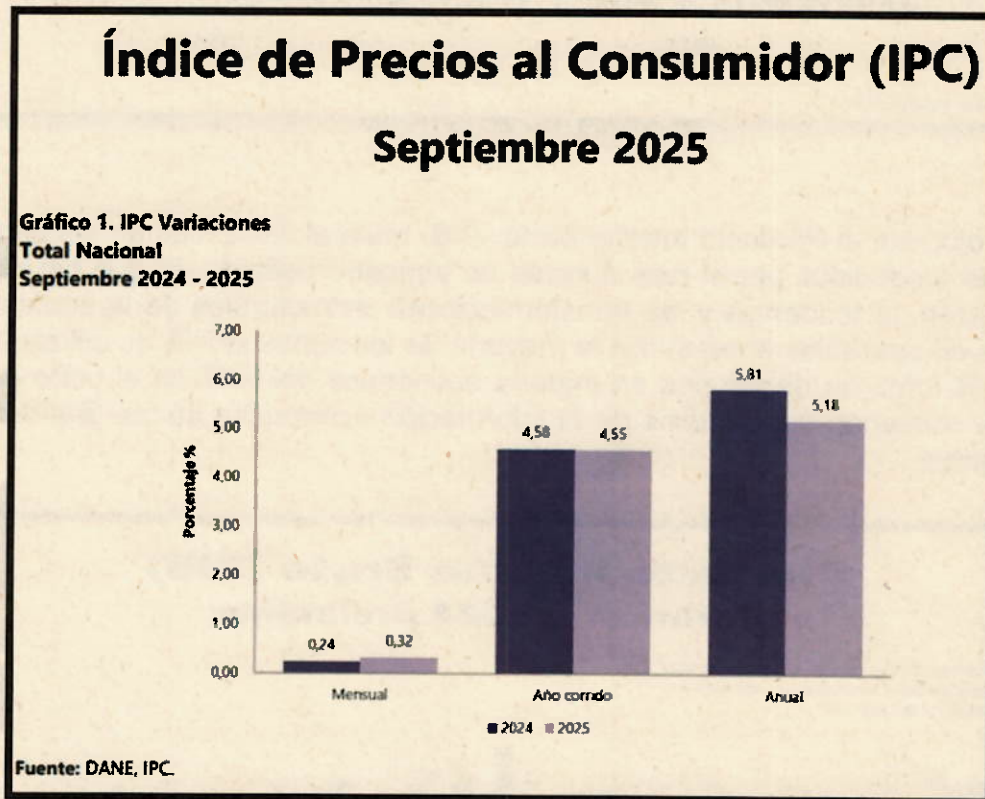
El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

IPC 2025

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%)



Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

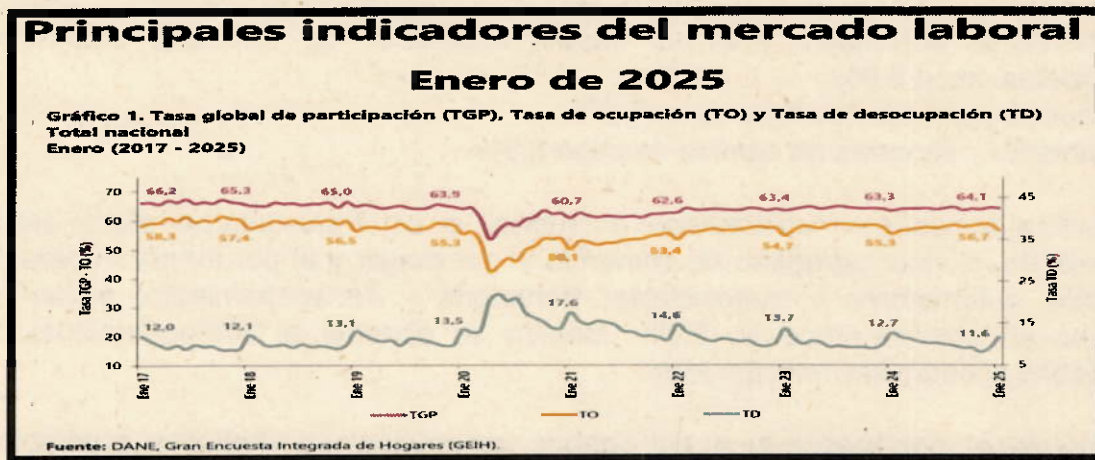
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	1,4	4,4	3,2

Fuente: DANE, PIB_T

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).



Información IV trimestre 2024prEl Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2025

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

**Total nacional
Enero (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.025	22.903	100	878	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2025

En enero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

**Total nacional
Enero (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.025	22.903	100	878	
Trabajador por cuenta propia	8.776	9.392	41,0	617	2,8
Obrero, empleado particular	9.811	10.233	44,7	422	1,9
Trabajador familiar sin remuneración	433	475	2,1	42	0,2
Empleado doméstico	668	692	3,0	24	0,1
Obrero, empleado del gobierno	886	836	3,7	-50	-0,2
Patrón o empleador	605	532	2,3	-73	-0,3
Jornalero o Peón	844	736	3,2	-108	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

3.1.2.7. Materias primas necesarias para la producción y variación de los precios

En Contexto Económico analizamos el comportamiento de la economía en 2024¹ y revisamos cuáles son los pronósticos para este año, en el que el PIB podría crecer a una tasa entre el 2,5 % y 3,0 %.

Durante 2024, la economía creció a una tasa del 1,7 %, cifra superior al 0,7 % registrado en 2023, que refleja un mejor desempeño de la actividad del país, que habría estado liderado por la reactivación de la demanda agregada, en un entorno de menores presiones inflacionarias, y una política monetaria acomodaticia por parte del Banco de la República.

Desde el enfoque de la demanda, el buen desempeño de la economía se explicó por: i) el consumo de los hogares, beneficiado por el crecimiento en el gasto en bienes durables (2,7 %), bienes no durables (1,7 %) y servicios (1,3 %), y ii) la inversión, que se expandió a una tasa del 3,0 %, impulsada por el subsector de otros edificios y estructuras (9,4 %) (en línea con el desempeño de obras civiles, desde el enfoque de la producción), compensando así la contracción en la inversión en vivienda (-3,0 %).

Desde el punto de vista de la oferta, la agricultura y los servicios de entretenimiento exhibieron el mayor crecimiento de la economía (8,1 % cada uno). En el caso de la agricultura, el buen desempeño respondió, principalmente, a la expansión del cultivo permanente de café (22,5 %) y, en segunda medida, a la de los cultivos transitorios y permanentes (8,3 %).

Un 2025 prometedor.

De cara a 2025, los analistas económicos locales y las entidades multilaterales esperan un mayor avance en el crecimiento económico. De esta forma, prevén que el Producto Interno Bruto (PIB) crecería a una tasa entre el 2,5 % y el 3,0 %, (Cuadro 1).

CUADRO 1. Pronóstico de crecimiento anual del PIB para 2025, por entidades

Entidad	Var. % PIB 2025
Banco Mundial (Jun-24)	3,00
Fondo Monetario Internacional (Oct-24)	2,50
OCDE (dic-24)	2,70
Cepal (dic-24)	2,60
Ministerio de Hacienda (MFMP Jun-24)	3,00
Banco de la República (IPM Oct 24)	2,60
Fedesarrollo (dic-24)	2,60
ANIF (Nov-24)	2,50

Fuente: publicaciones de cada entidad; elaborado por Findeter

¹ 1 Contexto-Economico-N55-Final FINDETER

Estas proyecciones están enmarcadas en la expectativa de un mejor desempeño de todas las ramas de actividad, y se explican por el repunte del consumo de los hogares y la inversión, con lo que se materializaría un incremento en la demanda agregada.

Esto sería el resultado de la convergencia de la inflación a su rango meta y de la continuidad en la reducción en las tasas de política monetaria, aunque esta se daría a un menor ritmo frente al presentado en 2024.

Así lo revela la Encuesta de Expectativas del Banco de la República de febrero, según la cual la inflación continuaría corrigiendo hasta alcanzar el 4,35 % al cierre del año, llevando al Banco de la República a reducir su tasa de política, que actualmente se encuentra en el 9,5 %, hasta el 7,5 %.

3.1.2.8. Dinámica de exportaciones e importaciones

3.1.3. Aspectos Técnicos:

1. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, a todo costo del mobiliario y enseres en la sede de Corporinoquia del municipio de Yopal, ubicada en la carrera 23 No 18 – 31 del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con previa autorización por el supervisor del contrato y de acuerdo con las cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las ficha técnica del estudio previo que hace integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia, los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	SEDE YOPAL
1	Suministro e Instalación de Archivo Rodante Mecánico	UND	1
2	Suministro e Instalación de Archivo Rodante Mecánico	UND	1
3	Suministro e Instalación de Archivador metálico fijo	UND	23
4	Suministro de Caja X-200	UND	1100
5	Suministro de carpeta cuatro solapas color blanco	UND	14000
6	Suministro e instalación de puerta entamborada	UND	1
7	Suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini split inverter 24.000 BTU	UND	2

8	Suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini split inverter 18.000 BTU	UND	1
9	Suministro e Instalación de sillas ejecutivas	UND	4
10	Suministro e Instalación de sillas tandem de espera	UND	1

Nota: Los bienes a entregar deberán corresponder a las características definidas en las especificaciones técnicas que hace parte integral del estudio previo.

2. Realizar el ingreso de los elementos contratados durante la vigencia del contrato al área de almacén de la Corporación, con previo visto bueno por el supervisor del contrato.
3. De presentarse devoluciones del mobiliario y enseres por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
4. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las pérdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los mobiliarios y enseres, tanto en el ingreso almacén de los archivadores como de la unidad de almacenamiento fijo para archivo, incluyendo la instalación y puesta en funcionamiento a todo costo en el lugar dispuesto por la supervisión del contrato.
5. Suministrar el mobiliario y enseres objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.
6. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.
7. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo

3.1.4. Análisis Regulatorio:

En este espacio hemos relacionado algunas de las principales normas que regulan el sector:

En Colombia existen las siguientes normas:

- 🇨🇴 Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- ✚ Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✚ Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- ✚ Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ✚ Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ✚ Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✚ LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✚ DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Las demás normas que sean aplicables.

3.1.4. Otros Aspectos

3.1.4.1. Aspectos Internacionales

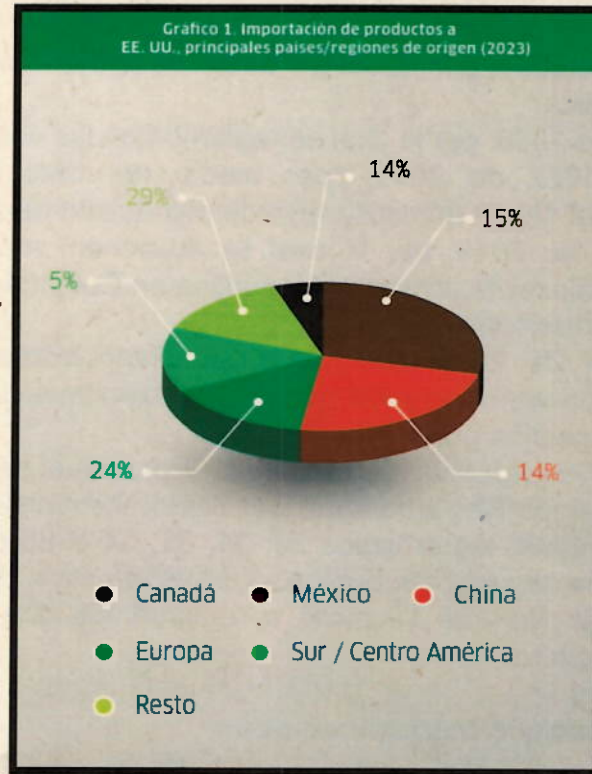
Aranceles en el contexto internacional

En las últimas semanas se han difundido nuevos anuncios de aranceles por parte del presidente Donald Trump, dirigidos a socios comerciales clave como Canadá, México y China. Aunque estas medidas aún deben formalizarse, su notificación ha generado gran expectativa en el ámbito del comercio internacional, teniendo en cuenta que cerca del 45 % de las importaciones realizadas por EE. UU. en 2023 provinieron de los países mencionados.

Según los anuncios realizados por Trump, los aranceles serán del 25 % para Canadá y México, con algunas excepciones, como los productos energéticos importados de Canadá, para los cuales la tarifa sería del 10 %. Para el caso de China, se habla de un arancel adicional del 10 % a todas las importaciones del país asiático.

Según datos del United States Census Bureau para 2023, el 14 % de las importaciones de EE. UU. Llegaron de China, mientras que otro 15 % y 14 % provinieron de México y Canadá, respectivamente. Además de la alta participación en el comercio

estadounidense, los tres países manejaron superávits comerciales en 2023².



Fuente: U.S. Census Bureau: elaborado por Findeter

Principales productos y sectores afectados

En el caso de Canadá, las exportaciones de petróleo y gas representaron cerca del 30 % del total de exportaciones a EE. UU. en 2023, siendo así el principal proveedor de este tipo de bienes a este mercado. Por otro lado, los bienes asociados al sector transporte, como coches, piezas y accesorios, aviones y helicópteros, y camiones de entrega, representaron cerca del 15 % del total de exportaciones de Canadá a EE. UU. En el caso de los metales como el aluminio y acero, participaron con el 9 % del total de exportaciones, siendo Canadá el principal exportador de estos a EE. UU³

En el caso de México, cerca del 30 % de las ventas a su vecino del norte correspondieron a coches, vehículos de motor, piezas y accesorios, camiones de entrega y tractores, entre otros, mientras que los productos relacionados con máquinas, como ordenadores, cable

² United States Census Bureau (2023). U.S. International Trade in Goods and Services (FT900). Disponible en: https://www.census.gov/foreign-trade/Press-Release/current_press_release/index.html

³ Observatory for Economic Complexity (2024). Canadá/Estados Unidos. Disponible en: <https://oec.world/es/profile/bilateral-country/can/partner/usa>

aislado, pantallas de video, equipos de transmisión y tableros de control eléctrico, entre otros, sumaron el 36 %.

En cuanto a China, cerca del 50 % de lo exportado a EE. UU. son productos relacionados con máquinas, como equipos de transmisión, ordenadores, piezas de máquina de oficina, baterías eléctricas, calentadores eléctricos, entre otros.

Esta situación también puede tener efectos sobre otras economías, como la colombiana, debido a que empresas situadas en México y Canadá pueden decidir llevar sus operaciones a países cercanos a EE. UU., como Colombia, donde no haya una carga impositiva alta derivada de mayores aranceles.

A raíz de esta coyuntura arancelaria, la Cámara Colombo Americana (AmCham Colombia) realizó un análisis en el cual identificó 37 productos que podrían contar con una ventaja comparativa revelada frente a México, 43 frente a Canadá y 144 frente a China. Estos productos, los cuales pertenecen a las industrias de textiles, manufacturas, productos químicos, agroindustria, entre otros, podrían aprovechar la coyuntura de aranceles y competir en el mercado estadounidense. Sin embargo, también se resalta en el análisis que establecer este tipo de vínculos comerciales es algo que conlleva tiempo y que no sucede de la noche a la mañana.

3.2. Comportamiento del gasto histórico

3.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Corporación en los últimos años ha adquirido el objeto del presente estudio a través de convocatorias públicas, las cuáles han sido financiadas en su mayoría con cargo presupuestal a funcionamiento, a partir de esto se obtiene la siguiente información:

1.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:







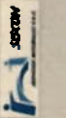



Información General del Proceso	Año 2023	Año 2023	Año 2022
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	120-12-4-23-642	120-12-4-23-620	120-12-4-22-731
Estado del Contrato:	Liquidado	Liquidado	Liquidado





Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA
Modalidad de Subasta:	MENOR CUANTÍA	SUBASTA INVERSA	MENOR CUANTÍA
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (ESCRITORIOS), CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA	ADQUISICIÓN DE ARCHIVADOR RODANTE METÁLICO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA
Nombre del Contratista:	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	FABRIMUEBLES EL CIPRES	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS
Valor del Contrato	\$32.325.517 Peso Colombiano	\$89.779.907 Peso Colombiano	\$149.347.380 Peso Colombiano
Forma de pago	El pago se efectuará mediante un solo desembolso de acuerdo a los elementos suministrados, el contratista deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén de ser necesario, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, los pagos se realizarán conforme al PAC 2023 de la Corporación.	El pago se efectuará mediante un solo desembolso de acuerdo a los elementos suministrados, el contratista deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén de ser necesario presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, los pagos se realizarán conforme al PAC 2023 de la Corporación.	El pago se efectuará mediante un solo desembolso de acuerdo a los elementos suministrados, el contratista deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén de ser necesario, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, los pagos se realizarán conforme al PAC 2022 de la Corporación. Para el último pago, se requiere además de todo lo

	Para el último pago, se requiere además de todo lo anterior la suscripción del acta de liquidación final suscrita por el contratista y supervisor del contrato o quien tenga la competencia.	Para el último pago, se requiere además de todo lo anterior la suscripción del acta de liquidación final suscrita por el contratista y supervisor del contrato o quien tenga la competencia.	anterior la suscripción del acta de liquidación final suscrita por el contratista y supervisor del contrato.
Plazo de Ejecución del Contrato	10 (Días)	15 (Días)	10 (Días)
Tipo de Contrato:	Compra Venta	Compra Venta	Suministro
Garantía Única:	Cumplimiento	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad del Bien

Así mismo, se procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP** www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas:

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
VC-SG-SAS-001 DE 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE SECOP II	<p>Fecha y hora de llegada Proveedor</p> <p>21/03/2025 11:01:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>CONSORCIO SUMINISTROS CASANARE COLOMBIA, Villavicencio ★★★★★</p> <p>COMERCIALIZADORA SERLE.COM COLOMBIA, Duitama ★★★★★</p>	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO, Y CAFETERIA DE MUEBLES PARA OFICINA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	\$ 583.500.000
CAS-OAJ-SAS-014-2024	GOBERNACION DE CASANARE SECOP II	<p>Fecha y hora de llegada Proveedor</p> <p>28/11/2024 6:55:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>PASSOS S.A.S. BIC COLOMBIA, Yopal ★★★★★</p>	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CARTUCHOS DE TINTA, TONER, Y MATERIALES UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE CASANARE	\$ 199.794.112

159-SASI-CENA CYOP AL-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL SECOP II	Fecha y hora de llegada Proveedor	 PASSOS S.A.S. BIC COLOMBIA, Yopal ★★★★★  KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS COLOMBIA, Yopal ★★★★★  SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SA COLOMBIA, Villavicencio ★★★★★  GRUPO LOPERENA S.A.S COLOMBIA, Valledupar ★★★★★  distribuciones aliadas ★★★★★	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO PARA OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESION CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAS POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2025	188.844.59 2
		14/04/2025 6:24:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)			
		14/04/2025 6:12:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)			
		15/04/2025 9:56:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)			
		15/04/2025 11:28:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)			
		15/04/2025 12:16:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)			
		Fecha y hora de llegada Proveedor			
		15/04/2025 12:22:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 HECTOR GARCIA GONZALEZ COLOMBIA, Sogamoso ★★★★★	Selección abreviada subasta inversa	
		15/04/2025 1:07:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS COLOMBIA, Bogotá ★★★★★		
		15/04/2025 1:11:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 POLIPLAP COLOMBIA, Mocoa ★★★★★		
		15/04/2025 1:30:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 INVERSIONES ASDISAN Suministros de aseo y limpieza COLOMBIA, Villavicencio ★★★★★		
		15/04/2025 1:31:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 GESCOM SAS Electrónica de consumo ★★★★★		

	Fecha y hora de llegada	Proveedor		
MYCA-SG-SAS-012-2024	MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE SECOP II	<p>Fecha y hora de llegada Documentación 7 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Proveedor  NAROCRI S.A.S. COLOMBIA, Yopal</p> <p>Fecha y hora de llegada 22/11/2024 8:11:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Proveedor  UT papelería 2024 COLOMBIA, Yopal</p>	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE YOPAL CASANARE DE YOPAL CASANARE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE \$ 126.760.509
MA-SG-SASI-002-2024	ALCALDIA DE AGUAZUL - CASANARE SECOP II	<p>Fecha y hora de llegada 29/07/2024 11:43:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Proveedor  NANCY DIAZ PULIDO COLOMBIA, Aguazul</p>	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA EL APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS DIFERENTES, SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE. \$ 69.912.053,37
CO-SA-SI-003-2024	CORPORINOQUIA SECOP II	<p>Fecha y hora de llegada 19/08/2024 7:55:44 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Proveedor  KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS COLOMBIA, Yopal</p>	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA \$ 374.214.830

SASI-009-2024	<p>CORMAC ARENA SECOP II</p>	<p>Fecha y hora de llegada 18/12/2024 10:11:13 PM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small></p> <p>Proveedor</p>  <p>INVERSIONES LA GARZA SAS COLOMBIA, Villavicencio</p>	<p>Selección abreviada subasta inversa</p>	<p>SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA</p> <p>\$ 99.999.122</p>
---------------	--	--	--	---

Información General del Proceso	Año 2024	Año 2024	Año 2022
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
Número y Fecha del Contrato:	CAR-SASI-3050-2024	PSAMCIPES072024	75-2-10019-22
Estado del Contrato:	Liquidado	Liquidado	Liquidado
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA
Modalidad de Subasta:	SUBASTA INVERSA	MENOR CUANTÍA	SUBASTA INVERSA
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ACCESORIOS PARA LA PLANTA DE OFICINAS DE LAS SEDES QUE HACEN PARTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO RODANTE Y MUEBLES TIPO ARMARIO CON DESTINO AL ARCHIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, SILLAS, ESCRITORIOS, Y ARCHIVO RODANTE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENOR, DIVISIÓN OPERATIVA DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y



CORPORINOQUIA



			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS
Nombre del Contratista:	[CARVEPA S.A.S.	INDUSTRIAS 2RR S.A.S.	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Valor del Contrato	\$583.923.200,00 Peso Colombiano	319.230.000 Peso Colombiano	188.545.500,00 Peso Colombiano
Forma de pago	<p>La Corporación pagará al contratista hasta el cien (100%) del valor contratado, previa presentación de la factura, ingreso al almacén de la CAR e informe de la Supervisión de recibo a satisfacción de dichas entregas ejecutadas. NOTA 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. NOTA 3. El</p>	<p>El IPES cancelará el valor del contrato en tres pagos, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el Supervisor (a) y verificados los requisitos para el pago e inclusión del PAC (Plan anual de caja). 1. Un primer desembolso: A título de pago anticipado, correspondiente al valor total de los ítems y/o bienes señalados a continuación: 1. Archivador rodante (Ítem No.1.1 (ficha técnica) 2. Adquisición de 17 (Diecisiete) muebles tipo armario de 2,10*0,95*0,48 mts. con puertas abatibles, con (6) espacios útiles para cajas x-200, elaborado en lamina cold rolled cal. 20 con entrepaños reforzados, terminado en pintura electrostática horneable color gris, chapa (2) bloques, con llaves incluyen cada uno (4) rodachinas resistentes al peso de 4" para facilitar su desplazamiento (2 con freno). (Ítem No. 12.2 ficha técnica) Previa suscripción del acta de inicio del contrato. Nota: En todo caso el valor del pago anticipado no podrá</p>	<p>El pago lo realizará la Policía Metropolitana de Cúcuta, mediante transferencia electrónica, el pago en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 segundo piso barrio San Mateo en Cúcuta y la plataforma (OLIMPIA), aliado tecnológico del ministerio de hacienda y crédito público; la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: el número del contrato, correo institucional del supervisor del contrato. El recibido a satisfacción (RAS) aunque se encuentre suscrito por el supervisor (es) del contrato no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la policía metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al</p>



CORPORINOQUIA



	<p>adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN. NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p>	<p>superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, para lo cual el contratista deberá facturar la cantidad de bienes que cumplan con el porcentaje mencionado anteriormente. 2. Un segundo desembolso: Una vez se entregue y se instale la totalidad de los ítems y/o bienes adquiridos por la entidad, previa recibo a satisfacción por parte del supervisor. 3. Un tercer desembolso: Una vez se realice el mantenimiento total del mobiliario, y cumplido el objeto total del contrato a entera satisfacción de la entidad. </p>	<p>CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil suscrita por el supervisor (es) del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y a la programación del plan anual de caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Así mismo para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de la presentación de la factura comercial si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Acompañada de una certificación expedida por el revisor fiscal representante legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.</p>
--	--	--	---



CORPORINOQUIA



			Si <input type="checkbox"/> los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la policía metropolitana de Cúcuta, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la dirección administrativa y financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Plazo de Ejecución del Contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	3 MESES	60 días
Tipo de Contrato:	Suministro	Compraventa	Compraventa
Garantía Única:	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Revisado el cuadro anterior se puede evidenciar que el objeto del presente proceso contractual es acorde y tiene relación con los contratos analizados anteriormente, lo cual nos permite concluir.

1. La Modalidad de selección para el suministro e instalación de muebles para oficina, obedece a Selección abreviada mediante subasta inversa, siendo esta la modalidad de selección la apropiada y adecuada para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.



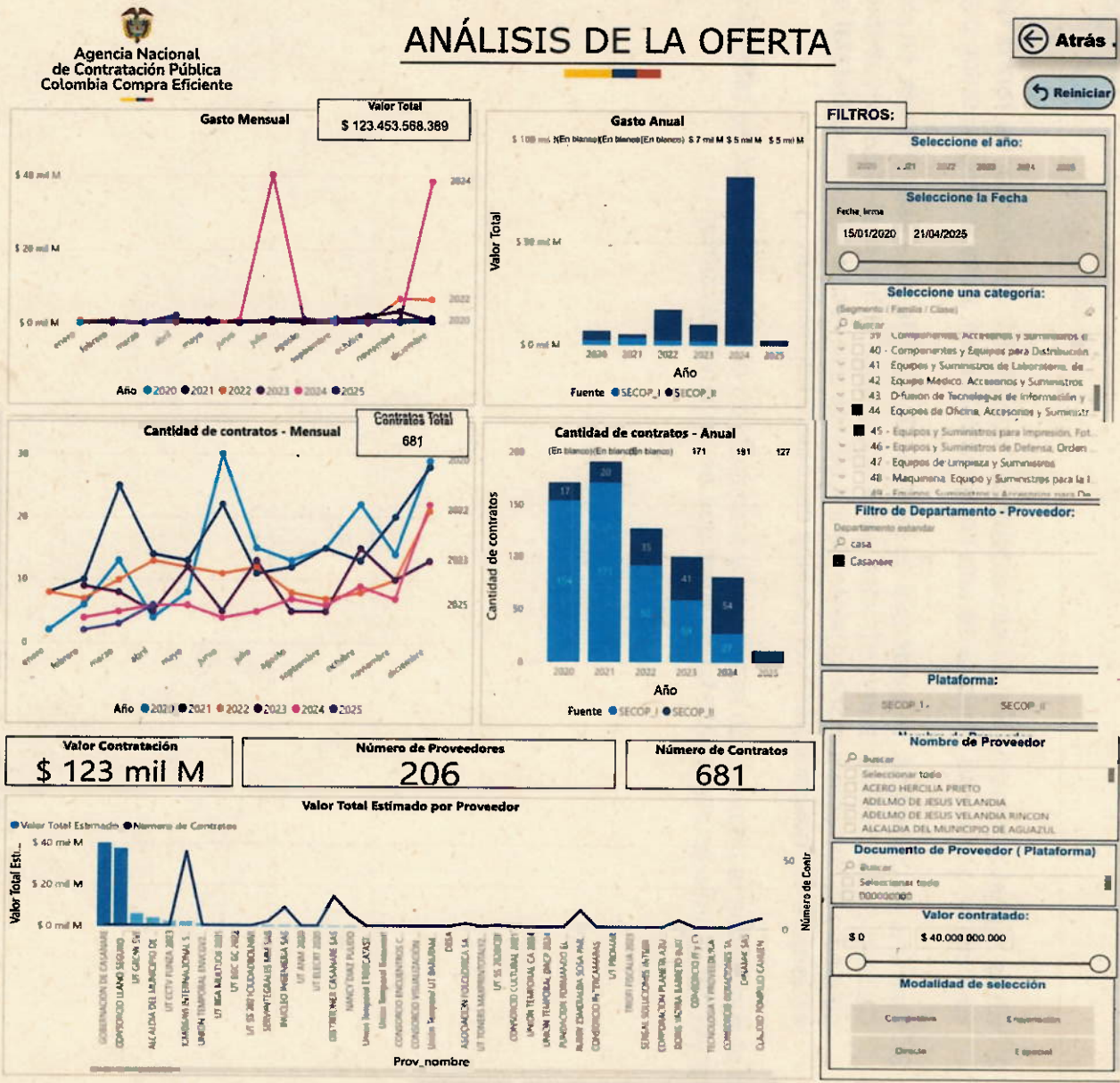
CORPORINOQUIA

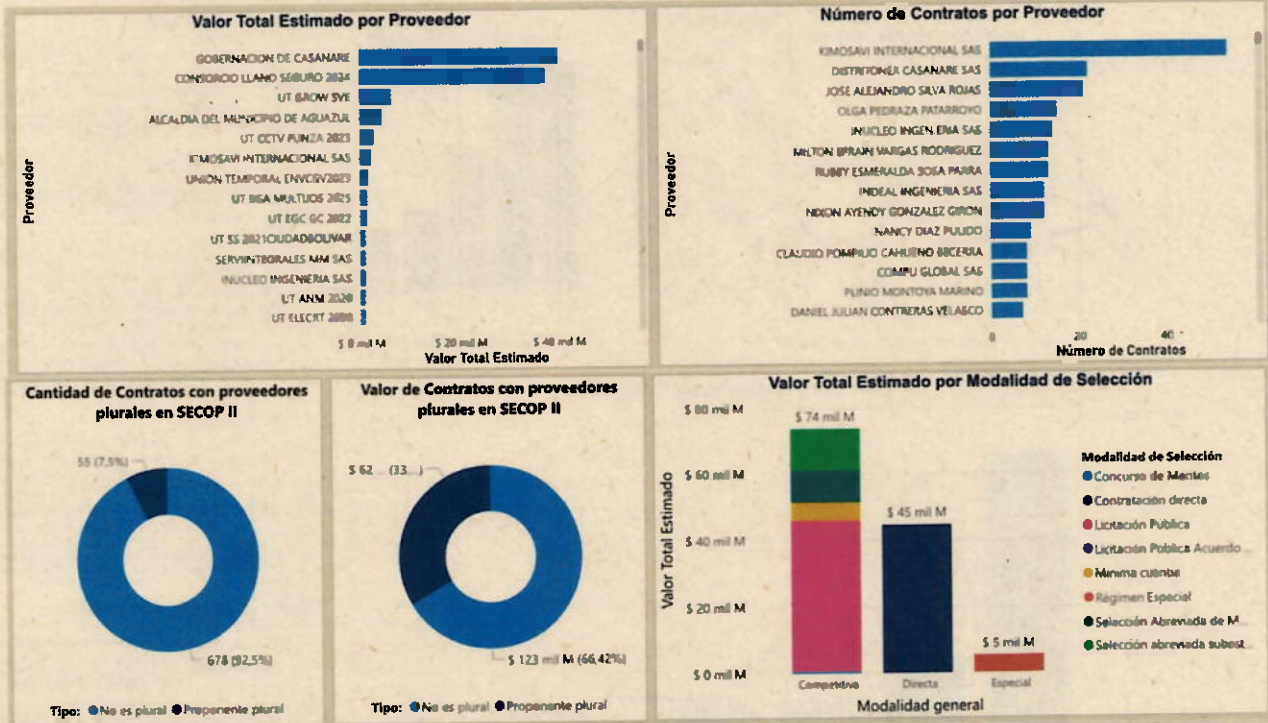


2. En la muestra tomada, se puede establecer que existe igualdad en la forma de pago, debido a la naturaleza del suministro, que en su mayoría es una compraventa, con única entrega y único pago.
3. Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, Calidad de los bienes suministrados dado los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir de la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.; de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

No obstante, con la información registrada y analizada en el cuadro anterior, se ratifica que lo solicitado por esta entidad en el presente estudio es apropiado frente a los que se pretende contratar.

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública. Por lo que se hizo uso de las mismas, analizando desde la oferta, la categoría 44. Equipos de oficina, accesorios y suministros y para el análisis de la Demanda se remitió al Departamento de Casanare, analizando la misma categoría, la cual es la que aplica el proceso de selección que se pretende adelantar.

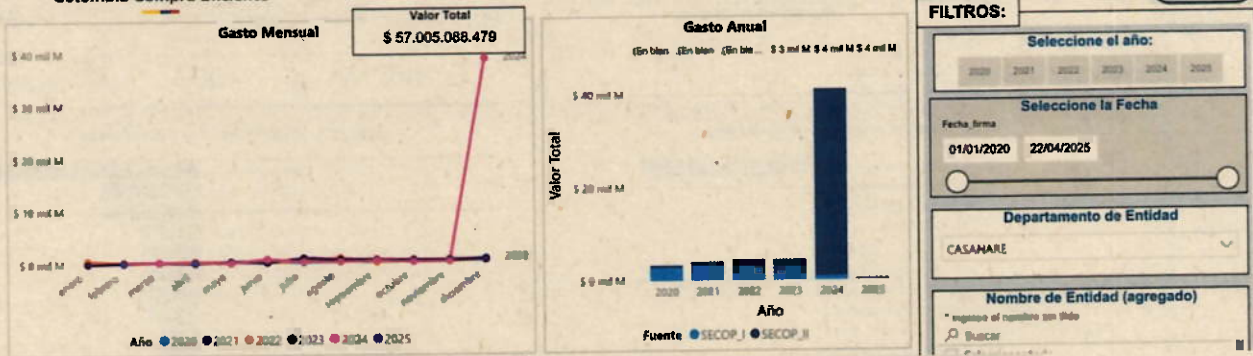


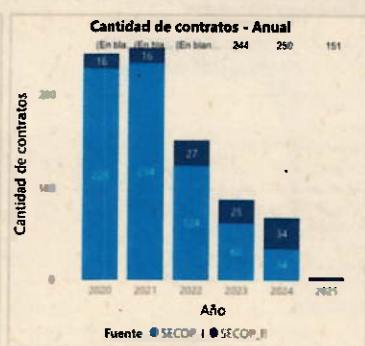
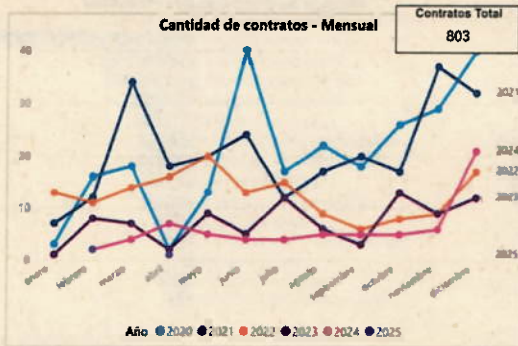


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			Total		
	Años	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	19	\$ 1.604.796.124	1,30%	3	\$ 1.589.537.100	1,28%	188	\$ 13.392.475.585	10,85%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	7	\$ 222.859.410	0,18%				51	\$ 1.202.462.717	0,97%
4412 - Suministros de oficina	35	\$ 1.394.948.788	1,13%	8	\$ 624.560.481	0,51%	343	\$ 12.102.076.888	8,80%
4510 - Equipo de imprenta y publicación	1	\$ 35.559.288	0,03%				19	\$ 771.022.215	0,62%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	11	\$ 1.277.361.742	1,03%				52	\$ 8.325.462.692	6,74%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	8	\$ 77.728.215.007	62,96%				25	\$ 87.856.168.282	71,00%
4513 - Medios fotográficos y de grabación							3	\$ 1.900.000	0,00%
Total	81	\$ 82.283.740.360	66,64%	11	\$ 2.214.097.581	1,79%	681	\$ 123.453.568.389	100,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

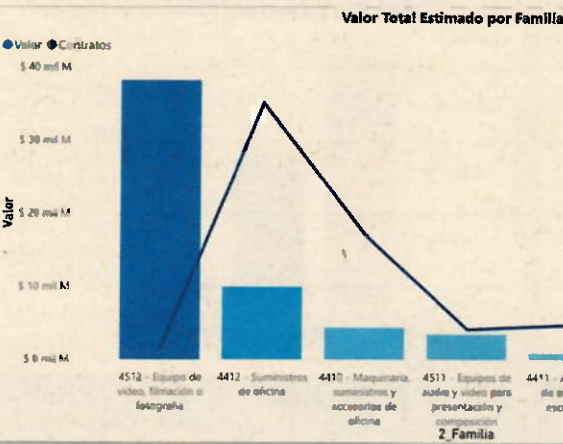




Seleccionar todo
CASANARE AGUAZUL - ALCALDIA
CASANARE AGUAZUL - CONCEJO MUNICIPAL
CASANARE AGUAZUL - PERSONERIA
CASANARE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CAS.
CASANARE CAMARA DE COMERCIO

Plataforma:
SECOPI SECOPI II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre por clave
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
Alcalde Municipal de Villavieja Casanare
CASANARE UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL T.
CASANARE ALCALDIA MUNICIPIO DE AGUAZUL
CASANARE ALCALDIA MUNICIPIO DE CHAMEZA



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
40 - Componentes y Equipos para Distribución
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
43 - División de Tecnologías de Información y
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr
45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden

Valor contratado:
\$ 0 \$ 40.000.000.000

Modalidad de selección
Competencia Enajenación
Directa Español

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			Total		
		Intratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2024	4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	3	\$ 37.434.468.286	65,67%				19	\$ 38.155.525.423	66,93%
2024	4412 - Suministros de oficina	33	\$ 1.688.397.194	2,96%	2	\$ 99.995.965	0,18%	438	\$ 9.920.576.345	17,40%
2024	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	13	\$ 623.145.035	1,09%	1	\$ 185.826.500	0,29%	213	\$ 4.332.517.140	7,60%
2024	4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	10	\$ 1.056.873.692	1,86%				51	\$ 3.439.126.392	6,03%
2024	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	7	\$ 222.859.410	0,39%				59	\$ 842.594.797	1,48%
2024	4510 - Equipo de imprenta y publicación	2	\$ 71.871.800	0,13%				20	\$ 312.848.382	0,55%
2024	4513 - Medios fotográficos y de grabación							3	\$ 1.900.000	0,00%
Total		68	\$ 41.099.415.417	72,10%	3	\$ 265.822.465	0,47%	803	\$ 67.005.088.479	100,00%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AUDINCO LTDA
ABC SERVITECNIC LTDA

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 57 mil M

Número de Contratos del Proveedor

803

Origen del Proveedor

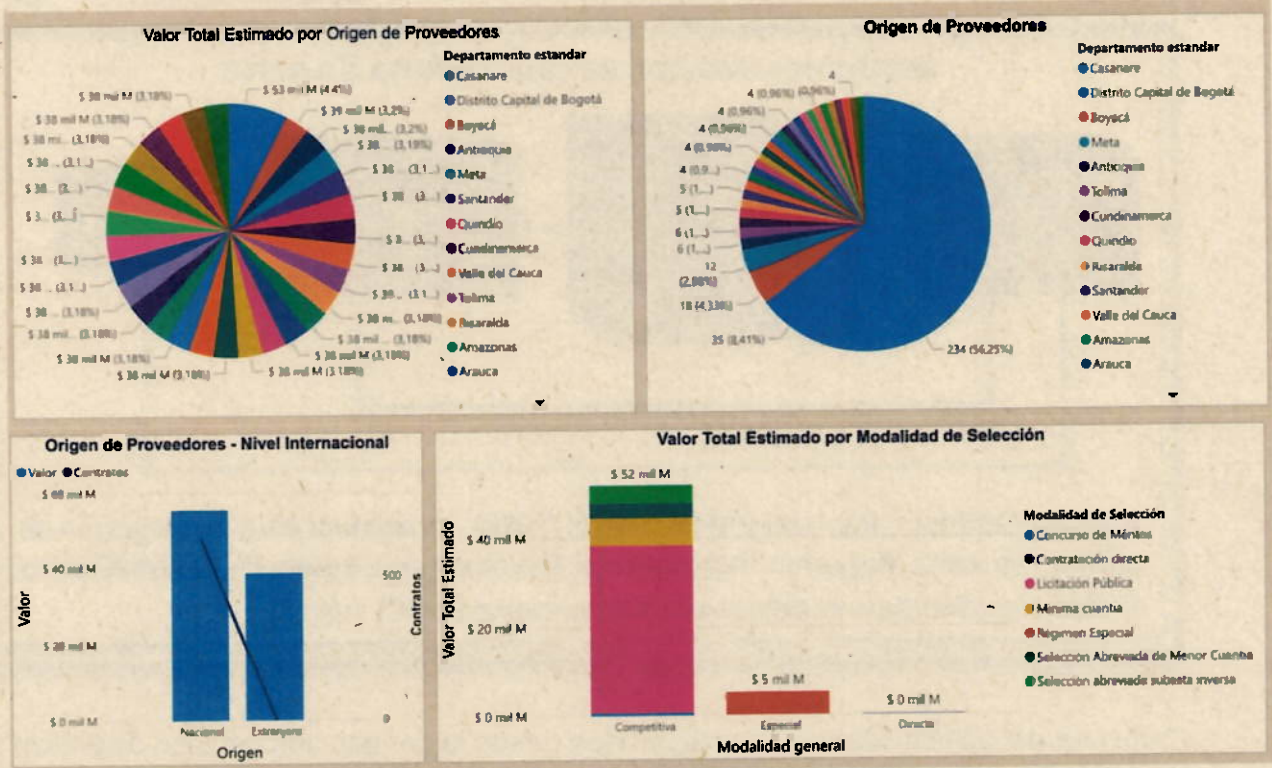
No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

CONSORCIO LLANO SEGURO 2024
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS
SERVINTegrales IM SAS
DISTRITNER CASANARE SAS
NANCY DIAZ PULIDO
INJULEO INGENIERIA SAS
CONSORCIO ENCUENTROS COMUNALES 2023
UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024
ASOCIACION POLICLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
RUBBY ESMERALDA SOSA PARRA
FUNDACION FORMANDO EL CAMBIO
SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Número de Contratos por Proveedores

KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS
DISTRITNER CASANARE SAS
JOSE ALEANDRO SILVA ROJAS
RUBBY ESMERALDA SOSA PARRA
MILTON EFRAIN VARGAS RODRIGUEZ
OLGA LULETH HERRERA CASTANO
OLGA PEDRAZA PATARNOVO
NIXON AVENDY GONZALEZ GRON
NANCY DIAZ PULIDO
CLAUDIO POMPILO CAHUELO BICERRA
COMPU GLOBAL SAS
INJULEO INGENIERIA SAS



3.3. Análisis de la oferta.

3.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

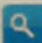
La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.

Kaplinsky (2000) denomina cada fase productiva en la cadena de valor como “eslabón”. La cantidad y tipos de fases productivas o eslabones dependerán del rubro o industria a la que pertenezca la actividad económica y pueden incluir actividades compartidas que van desde la concepción, el diseño, las ventas al por menor, las funciones de Investigación y Desarrollo (I+D) e incluso la gestión y el reciclaje de residuos.

Del mismo modo, existen gamas de actividades dentro de cada eslabón de la cadena y bajo este esquema la producción per se es solo uno más de los eslabones. Aunque esté representada a menudo como cadena vertical, los eslabonamientos intracadena están conectados de diversas maneras.

Una vez revisado el Directorio del SECOP II, se procedió a filtrar los proveedores registrados en esta plataforma, cuyos Códigos UNSPSC 441216 suministros de escritorio, 451015 Maquinaria y equipo de imprenta 44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora, son los que abarcan el tipo de proceso que se pretende adelantar, por lo tanto, se realizó la búsqueda con el fin de determinar a quien se le compra este bien, obra o servicio.

Buscar en el directorio 

Pais

COLOMBIA 1682

Código UNSPSC

Suministros de escritorio 1682

44121600



ACSURTOL

COLOMBIA, Rioblanco

★★★★★

0 Recomendación (es)



[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#) |



ASODANYLOR

★★★★★

1 Recomendación (es)
835,200,000 COP



[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#) |



COMSUNAL SAS

Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)



[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#) |



INTERNORTE TECHNOLOGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

COLOMBIA, Duitama

★★★★★

0 Recomendación (es)



[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#) |



SEMCAR SAS

★★★★★

1 Recomendación (es)



[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#) |



THEMIS S.A.S

COLOMBIA, Yarumal

★★★★★






2 Recomendación (es)



0 resultado (s) Ordenar por **Nombre**

País
 COLOMBIA 682






Código UNSPSC
 Maquinaria y equipo de imprenta 682
 45101500

	SEMCAR SAS ★★★★★	1 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	THEMIS S.A.S COLOMBIA, Yarumal ★★★★★	2 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	2020 CARIBE SAS COLOMBIA, Valledupar ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	3a Soluciones COLOMBIA, Cota ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	3E EVENTOS COLOMBIA, Medellín ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		

0 resultado (s) Ordenar por **Nombre**

País
 COLOMBIA 1439

Código UNSPSC
 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora 1439
 44103100

	ACSURTOL COLOMBIA, Rioblanco ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	MERCOURABA S.A.S. COLOMBIA, Turbo ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	SEMCAR SAS ★★★★★	1 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	SGI COLOMBIA, Villavicencio ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	THEMIS S.A.S COLOMBIA, Yarumal ★★★★★	2 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		

Respecto de aquellos proponentes vinculados al SECOP I y II se tomó de la página Datos Abiertos www.colombiacompra.gov.co/transparencia la relación de contratos que obedecen a obras cuyo objeto se encuentre relacionado con la presente contratación, es decir, mantenimiento y recuperación ambiental (vigencias 2023 – 2024) encontrando los siguientes proveedores entre personas jurídicas y personas naturales, de acuerdo al valor contratado.

PROVEEDOR	DESCRIPCION
-----------	-------------

Cisor SAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y FOTOCOPIAS CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
COMERCIALIZADORA INSULLANOS SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TINTAS PARA IMPRESORA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
DISTRITONER CASANARE SAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	ASEO PARA LA SEDE CENTRAL Y SUB SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES, SISTEMA PROGRESIVO DEL AREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO Y PAPELERIA DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA REGIONAL CASANARE Y SUS CENTROS ZONALES YOPAL, VILLANUEVA Y PAZ DE ARIPORO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CASANARE EN LA VIGENCIA 2025
Comercializadora gcg	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
Comercializadora gcg	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES ESCOLARES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
LIES INGENIERÍA S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL INPEC
CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL INPEC
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA SUMINISTROS Y PAPELERIA S.A.S	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIONES TERRITORIALES CASANARE, GUAINIA Y VAUPES VIGENCIA 2019.
SIMCO GROUP SAS	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES ESCOLARES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SUPRISA S.A.S	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA E INSUMOS DE IMPRESION PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE- DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA SUMINISTROS Y PAPELERIA S.A.S	CONTRATAR: LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS, CONSEJO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO (CET), JUNTA DE EVALUACION, TRABAJO ESTUDIO Y ENSEÑANZA (JETEE) Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL

	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL INPEC
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA SUMINISTROS Y PAPELERIA S.A.S	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 TENIENTE WILLIAM RAMIREZ YOPAL ; ESM 4015 BATALLON DE INFANTERIA RAMON NONATO PEREZ TAURAMENA, ESM 4025 BASPC N°18 SUBTENEINTE RAFAEL ARAGONA ARAUCA, ESM 2025 GRUPO DE CABALLERIA AEROTRANSPORTADOR 18 GENERAL REBEIZ PIZARRO SARAVENA-ARAUCA , ESM 4026 BATALLONDE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARRA TAME -ARAUCA, Y SUS SATELITES
KANDERI GROUP SAS	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIONES TERRITORIALES CASANARE, GUAINIA Y VAUPES VIGENCIA 2019.
SUPRISA S.A.S	PAPELERIA Y ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SUPRISA S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA SUMINISTROS Y PAPELERIA S.A.S	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA SUMINISTROS Y PAPELERIA S.A.S	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN COMO ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE PAPELERÍA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES
C I WARRIORS COMPANY SAS	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, TINTAS TONNER PARA LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL CACOM-3.
CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIONES TERRITORIALES CASANARE, GUAINIA Y VAUPES VIGENCIA 2019.
CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	COMPRA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0112 DE 21 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DE PORE E.S.P. S.A.
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA SUMINISTROS Y PAPELERIA S.A.S	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS PARA OFICINA, PARA LA REGIONAL N°. 8 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y ESM BAACA, EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2025.
PROVEEDURIA LOPERENA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL.

ANÁLISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYME, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "{...} propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Estos estímulos e incentivos construidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 "**Compras públicas**" del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 30 DE ENERO DE 2025 – RED DE CÁMARA DE COMERCIO.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

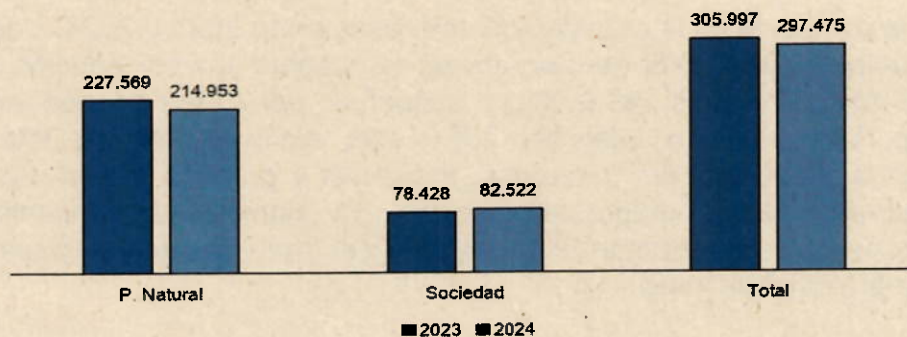
Según el Banco de la República en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se

crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

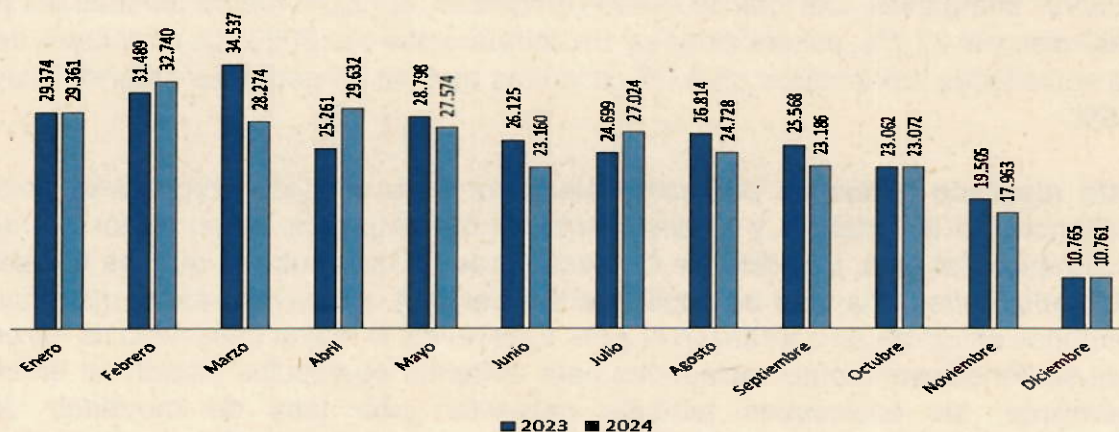
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En

contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	78.428	82.522	5,2%	5,2%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	227.569	214.953	-5,5%	-5,5%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del

17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de *actividades inmobiliarias* registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de *actividades profesionales, científicas y técnicas* experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las *actividades de los hogares individuales como productores* mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraste, la *explotación de minas y canteras* experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de *alojamiento y servicios de comida* también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%. Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: *Actividades de servicios administrativos y de apoyo* cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; *Otras actividades de servicios* cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y *comercio al por mayor y al por menor* experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

Dado que el subsector de *actividades inmobiliarias* es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

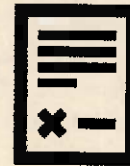
Actividades inmobiliarias

Variación: 9,5%



Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados:
5.108 nuevas empresas

Variación: 5,3%



Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata:
1.413 nuevas empresas

Por otro lado, al interior del subsector de *actividades profesionales, científicas Y técnicas*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Variación = 13,6%



Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
2.257 nuevas empresas

Variación = 8,2%



Actividades de consultoría de gestión.
3.837 nuevas empresas

Variación = 45,6%



Ensayos y análisis técnicos
182 nuevas empresas

Variación = 4,9%



Actividades de administración empresarial.
1.447 nuevas empresas

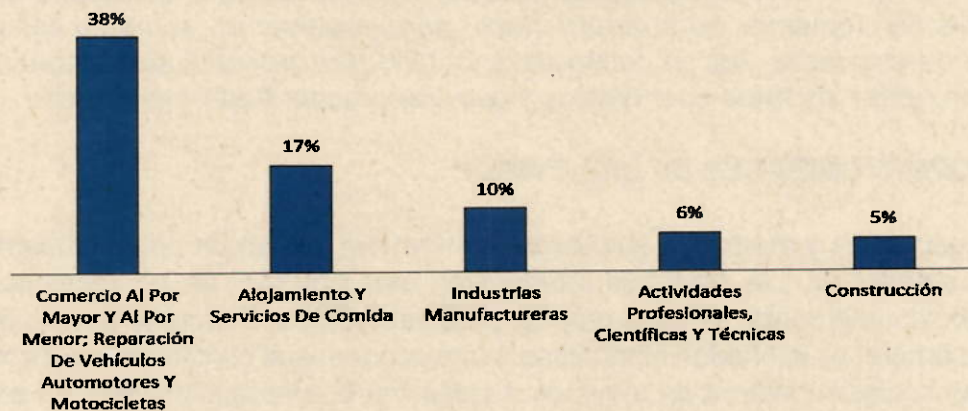
El subsector *comercio al por mayor y al por menor* presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas

y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Consideraciones finales

En el tercer trimestre de 2024, el PIB creció un 2,0% y la inflación anual alcanzó el 5,2%, según el DANE. Estos factores económicos influyeron directamente en la actividad empresarial. Aunque la creación de empresas disminuyó un 2,8%, la formación de sociedades registró un aumento del 5,2%, destacando su papel como motor de generación de empleo y su contribución a la sostenibilidad económica a largo plazo. Este comportamiento refleja un contexto de recuperación económica lenta pero constante.

A pesar de las dificultades, el tejido empresarial mostró una notable resiliencia. El número total de empresas en el país aumentó en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un crecimiento del 0,3%. Este incremento evidencia que, aunque se redujo la creación de nuevas empresas, el sector empresarial sigue adaptándose y fortaleciendo su papel como pilar de la economía nacional.

De cara a 2025, las perspectivas económicas son positivas. La OCDE proyecta un crecimiento del 2,7% para Colombia, mientras que se espera que la inflación converja hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%) en el segundo trimestre.

Asimismo, se prevé una reducción de la tasa de interés de intervención al 6% hacia finales de año, creando condiciones clave para estimular el consumo y la inversión privada.

Para capitalizar estas oportunidades, es esencial garantizar que las empresas operen en un entorno propicio para su crecimiento. La atracción de inversión privada y la creación de condiciones favorables para el desarrollo empresarial son fundamentales para impulsar la economía y generar mayores beneficios para los colombianos. Esto requiere fomentar la confianza en el sector privado, garantizar la estabilidad macroeconómica y fortalecer la seguridad jurídica.

En este escenario, la resiliencia demostrada por los empresarios, sumada al esfuerzo de las Cámaras de Comercio, será determinante para impulsar un aumento significativo en la creación de empresas. Así se consolidará un tejido empresarial más dinámico y sólido, capaz de enfrentar los retos económicos y generar prosperidad para el país.

RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PYMES⁴






Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mi- Pymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las Mipymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento. Sin embargo, un problema importante que ha estudiado la literatura para el caso colombiano es la falta de crecimiento de esas empresas en Colombia el bajo crecimiento del empleo en las pequeñas empresas se debe a que el crecimiento extraordinario de ellas se da con menos frecuencia y a la inferior selección de firmas con bajo rendimiento. Mientras que en Estados Unidos las firmas productivas crecen y las improductivas salen del mercado. En Colombia hay una escasez de firmas con crecimiento importante y una mayor probabilidad de que firmas pequeñas e improductivas salgan del mercado. La inexistente rotación de firmas y la baja productividad de ellas explican que las microempresas representen más del 90% de las compañías en el país, pero solo aporten alrededor de 5% del PIB.

Las Pymes en la pandemia

Las Pymes se enfrentaron a una difícil situación en la pandemia debido al cese de actividades económicas. El Gobierno Nacional implementó varias medidas para evitar que la ruptura del tejido empresarial colombiano fuera más drástica. El Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) se creó para proteger el empleo a través de un subsidio directo al pago de nómina. Para este programa se destinaron más de \$6.8 billones, de los cuales \$2.7 billones fueron otorgados a las Pymes. Con esto se beneficiaron alrededor de 49 mil pequeñas y medianas empresas, protegiendo más de 1.5 millones de puestos de trabajo formal.






⁴ ANIF - Centro de Estudios Económicos

**Cuadro 1. Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF*
(consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)**

Tipo de empresa*	Empresas beneficiadas	%	Empleados beneficiados	%	Recursos otorgados (\$ millones)
 Micro	90.574	64%	420.443	10%	864.523
 Pequeña	39.394	28%	789.419	19%	1.420.418
 Mediana	9.524	7%	804.125	19%	1.360.398
 Grande	1977	1%	542.017	13%	893.657
 Muy grande	1155	1%	1.594.367	38%	2.301.199
Total	142.624	100%	4.150.371	100%	6.840.195

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

**Cuadro 2. Líneas de crédito con garantías del FNG
(a octubre 20 de 2021)**

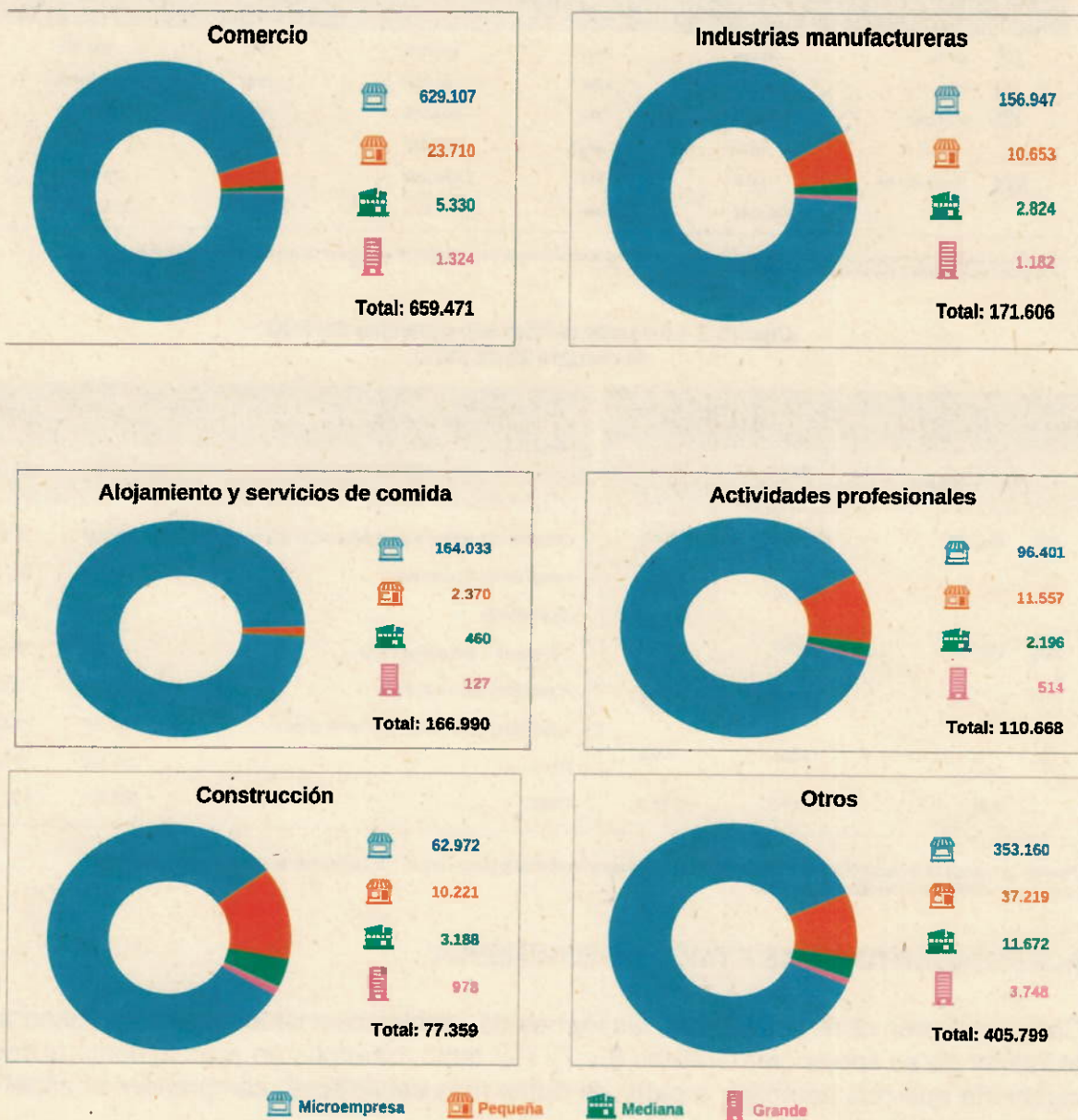
Tamaño de empresa			Sectores económicos		
Tipo de empresa	No. Operaciones	Monto (\$ billones)	Actividad económica	No. Operaciones	Monto
 Micro	800.290	\$ 7.5	Comercio por mayor y por menor; reparación vehículos	386.914	\$ 8.3
 Pequeña	56.890	\$ 7.0	Industrias manufactureras	130.573	\$ 3.6
 Mediana	18.669	\$ 5.6	Construcción	38.678	\$ 2.1
 Grande	2.886	\$ 2.5	Transporte y almacenamiento	30.317	\$ 1.5
 Persona Natural	3.841	\$ 0.2	Actividades administrativas	23.535	\$ 1.0
			Agricultura, ganadería, caza, entre otros	80.397	\$ 1.0
			Otros	192.162	\$ 5.3
Total	882.576	\$ 22.7	Total	882.576	\$ 22.7

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

ACERCAMIENTO A LAS PYMES DE INGENIERÍA

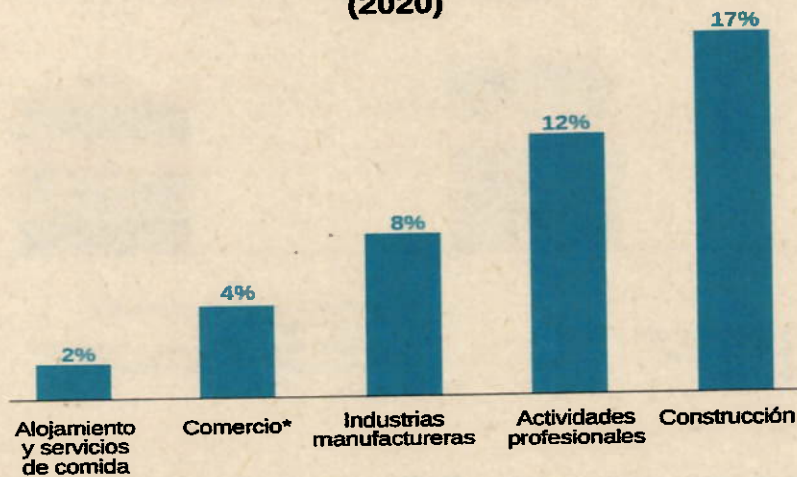
Comparado con otras actividades, las Pymes de construcción tienen mayor representatividad al interior de su sector (ver Gráficos 6 y 7). Por tanto, haremos un acercamiento al sector de ingeniería que nos permitirá, a partir de datos más específicos, comprender el papel de las Pymes en el sector.

Gráfico 6. Unidades productivas por tamaño y sector (2020)



Fuente: elaboración Confecámaras con base en RUES – Registro Único Empresarial y Social.

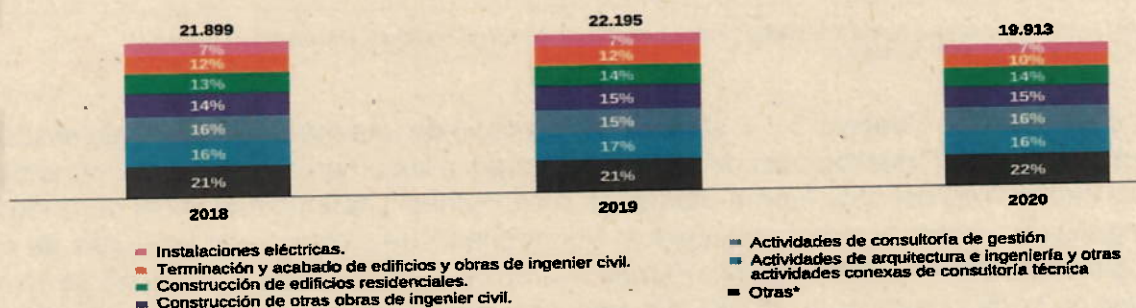
Gráfico 7. Participación de las Pymes en el total de unidades productivas (2020)



Fuente: elaboración Confecámaras con base en RUES - Registro Único Empresarial y Social.

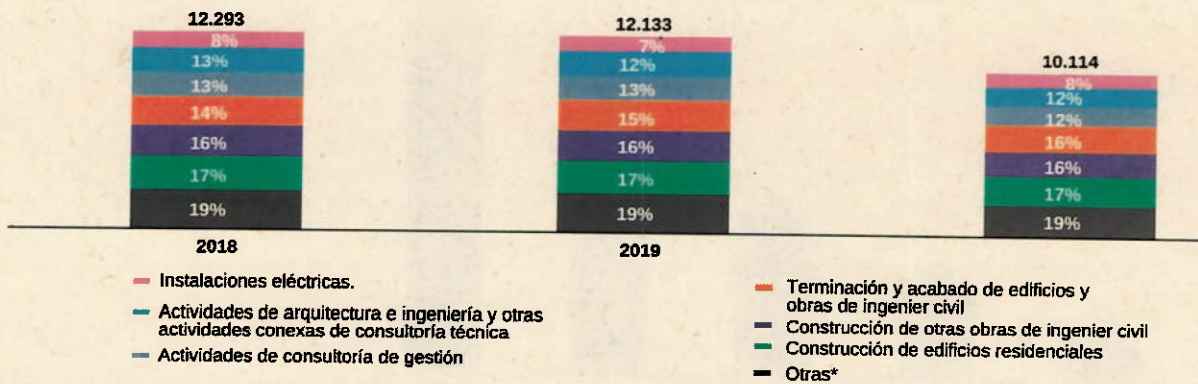
Durante 2020 se observa un cambio en la creación y cancelación de MiPymes en ingeniería. El año pasado se crearon aproximadamente 2 mil Mi-Pymes menos de las que se venían creando en promedio durante los dos años anteriores. Además, hubo un menor número de empresas canceladas, con una disminución similar a la que se vio en la creación de MiPymes. Esas cifras se ven en los Gráficos 8 y 9. Las MiPymes destinadas a actividades de arquitectura e ingeniería, de consultoría técnica y de gestión lideraron la creación de empresas en el sector. Por otro lado, las actividades que reportaron más empresas canceladas fueron la construcción de edificios residenciales y la construcción de otras obras de ingeniería civil. Se debe resaltar el esfuerzo del Gobierno por contener la pérdida de ingresos en este sector, lo que impidió que los cierres de empresas fueran más graves.

Gráfico 8. Empresas creadas – MiPymes de Ingeniería (%)



Fuente: RUES, cálculos Dirección de Estudios Económicos.

Gráfico 9. Empresas canceladas – MiPymes de Ingeniería (%)



Fuente: RUES, cálculos Dirección de Estudios Económicos.

Cuadro 3. Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) – Sector Constructor (consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tamaño	Empleadores	%	Empleados	%	Monto
Micro	6.587	48.9%	31.447	8.1%	\$ 58.051
Pequeña	5.113	38.0%	102.240	26.4%	\$ 159.763
Mediana	1.451	10.8%	113.434	29.3%	\$ 162.199
Grande	231	1.7%	61.699	15.9%	\$ 91.119
Muy grande	70	0.5%	78.151	20.2%	\$ 106.322
Total	13.452	100%	386.971	100%	\$ 577.453




Actividades más beneficiadas	Empleadores	%	Empleados	%
Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	5.404	40.2%	123.725	32.0%
Obras de ingeniería civil	4.798	35.7%	165.337	42.7%
Construcción de edificios	3.250	24.26%	97.909	25.3%

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Como se ve en los Cuadros 3 y 4, el Gobierno protegió de una manera importante al sector de ingeniería. El PAEF destinó más de \$577 mil millones a las empresas del sector construcción, de los cuales más del 55% fueron otorgados a las Pymes. Los empleados del rubro de obras de ingeniería fueron los más beneficiados. Por otro lado, se expandieron las líneas de crédito con garantías del FNG para las Mi- Pymes. En 2019, 13.810 clientes se beneficiaron de los productos tradicionales para 25.281 desembolsos por un monto de \$2.5 billones. En 2020, gracias a los productos tradicionales y el programa Unidos por Colombia, fueron 31.236 clientes los beneficiados con 42.890 desembolsos por un monto de \$2.8 billones. Las actividades más beneficiadas fueron la terminación y acabado de edificios y obras civiles de ingeniería y la construcción de edificios residenciales.

A diferencia de lo que ocurre en otros sectores, las Pymes en ingeniería muestran un mayor acceso a los créditos comerciales otorgados por entidades financieras. 62% de las pequeñas y medianas empresas del sector reportan utilizar este recurso como fuente de financiamiento (datos Gran Encuesta Pyme 2016). Los recursos propios son la otra fuente que se destaca, ya que 57% de las Pymes lo utiliza. Los resultados se ven en el Gráfico 10. Por último, de la Gran Encuesta a las Pymes de 2016 es posible identificar un esfuerzo en el sector por innovar sus equipos, procesos y productos. 57% de las Pymes afirman haber realizado este tipo de innovaciones. Al desagregar esa cifra por tamaño de la empresa se observa que las firmas medianas reportan mayor innovación en una magnitud de 13pp.

Cuadro 4. Líneas de crédito con garantías del FNG MiPymes de Ingeniería – Productos tradicionales y Unidos por Colombia

Resultados generales	2018	2019	2020	Total
 Número de clientes	13.092	13.810	31.236	45.492
 Número de desembolsos / garantías	24.361	25.281	42.890	88.303
 Monto desembolso	2.2 billones	2.5 billones	2.8 billones	7.5 billones

Actividades más beneficiadas	2018	2019	2020
Construcción de otras obras de ingeniería civil.	6.275	6.023	7.279
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	2.520	2.368	5.879
Construcción de edificios residenciales.	2.701	2.995	5.502
Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	3.741	3.943	5.280
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	988	1.046	4.005
Actividades de consulta de gestión.	1.071	1.334	2.569

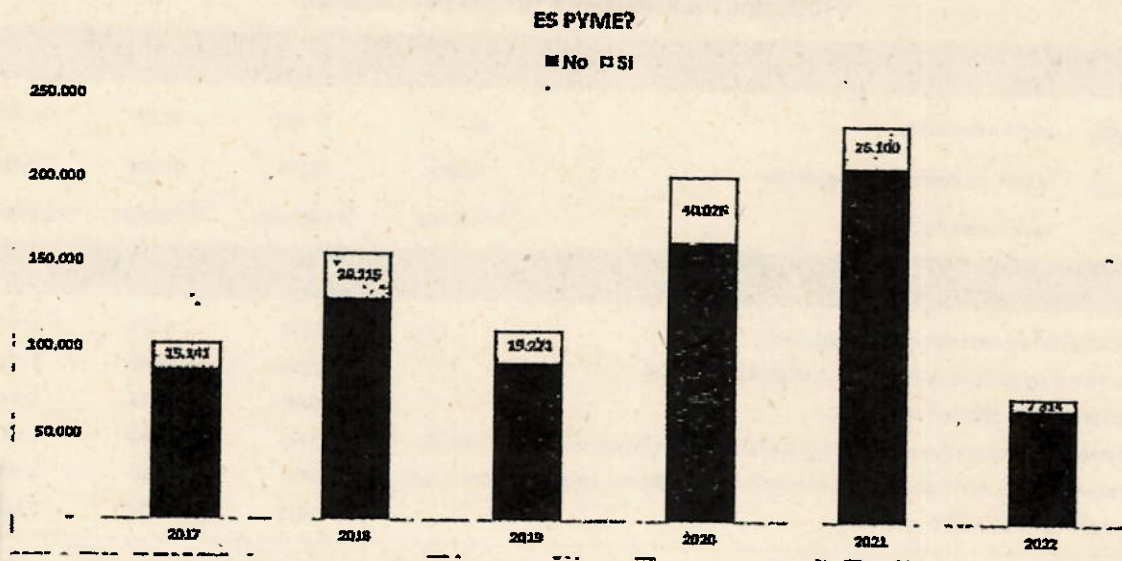
Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia - noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- desde la Subdirección de Estudios de Mercado de Abastecimiento Estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del SECOP 11. En este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85 %) de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento [15 %] corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

Número de Empresas Registradas en SECOP II.

Número de PYMES Registradas en SECOP II						
Año	ES PYME			ES PYME %		
	No	Si	Total	No	Si	Total
2017	88.952	15.141	103.493	85%	15%	100%
2018	129.739	26.215	155.954	83%	17%	100%
2019	92.359	19.221	111.580	83%	17%	100%
2020	162.673	40.026	202.699	80%	20%	100%
2021	207.636	26.100	233.736	89%	11%	100%
2022	67.489	7.314	74.803	90%	10%	100%
Total	748.248	134.017	882.265	85%	15%	100%

Tabla 4. Porcentaje de empresas registradas en SECOP II



Compradas las cifras anteriores con las reportadas por Confecámaras. Se puede observar que, si bien se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del SECOP II la mayoría de proveedores registrados tienen la condición de grandes empresas.

En este sentido, se hace indispensable la incorporación de criterios diferenciales en el presente proceso de selección que adelante la Entidad, debido a que las Mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 %) del Producto Interno Bruto [PIB] y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del Estado, lo cual también garantizará para las Entidades Públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto para las Mipyme, como para las Entidades Públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

En razón a ello y del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en la vigencia 2021- 2022. A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los

critérios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las Mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública. En vista de que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y fomentando la participación de las Mipyme a través este tipo de estímulos.

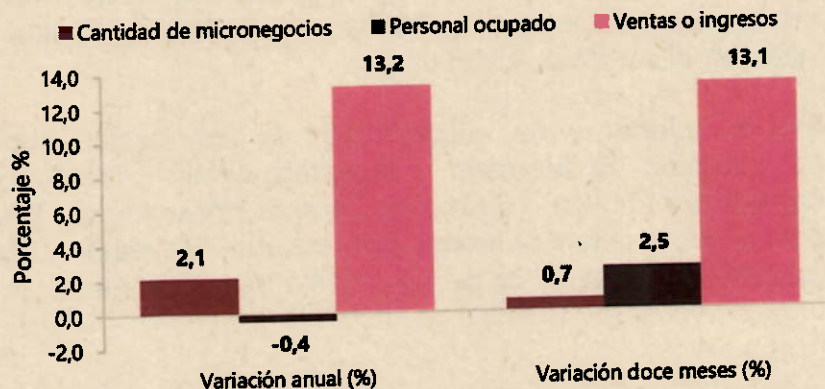
Por su parte, el 57% de los hombres "inactivos laboralmente" se dedican a estudiar como actividad principal, en contraste con el porcentaje de mujeres que corresponde al 28% de las mujeres inactivas, en donde además se resalta la brecha de la tasa de ocupación, que ha sido en promedio de 22,6 puntos porcentuales durante la última década (DANE, s.f.).

Bogotá, 14 de marzo 2025

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

IV Trimestre de 2024

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades¹ IV Trimestre (2024^p/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.

En el cuarto trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó 2,1% en comparación con el mismo periodo de 2023. Por el contrario, el personal ocupado por

estas unidades económicas disminuyó 0,4%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 13,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,3 p.p.); Industria manufacturera (0,7 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,4 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Análisis de MIPYMES en el territorio.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, es facultativa.

En armonía con lo anterior y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento en los últimos tres (3) años:

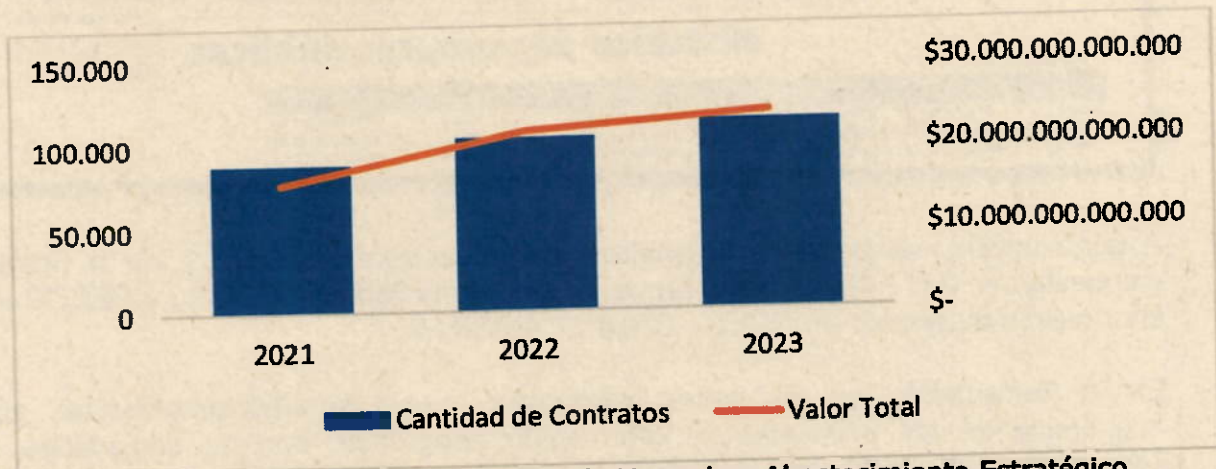
Tabla No. 4 – Comportamiento de las Mipymes en el SECOP

Año	Cantidad de Contratos	Valor total
2021	89.050	\$ 15.458.037.981.489
2022	104.878	\$ 21.680.582.062.393
2023	114.533	\$ 23.855.668.934.644

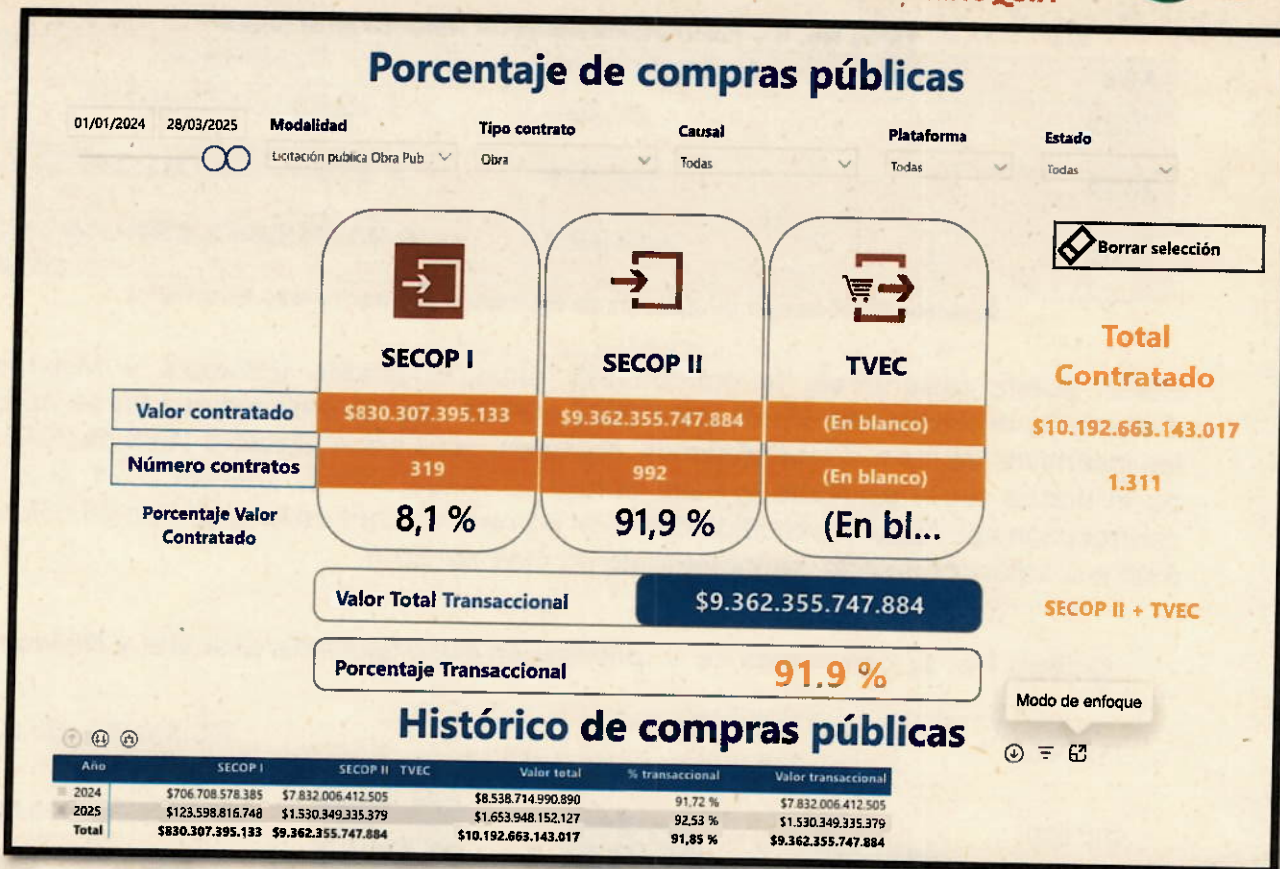
Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Como puede observarse, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico



A continuación, se presenta el análisis de proveedores SECOP I, de la herramienta dispuesta por C.C.E haciendo el cruce de la información de SECOP I y SECOP II con la información disponible de RUES - CONFECAMARAS.

En la herramienta se encuentra información como tamaño empresarial, actividad económica de los proveedores, información geográfica, tipo de sociedades, y otra información relacionada con la contratación de estos proveedores.

Adicionalmente, En la visualización se designa un capítulo especial para caracterizar el comportamiento de las Micro y Pequeñas empresas que han contratado haciendo uso de las plataformas de SECOP I y SECOP II.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Análisis Proveedores SECOP I

Proveedor: **SE...** | Tamaño Empresarial: **...** | Tipo Sociedad: **...** | Otra opción: **...** | Actividad económica: **...** | Estado Miembro: **...**

Panel de Navegación SECOP I

- Análisis proveedores SECOP I
- Análisis Contratos SECOP I
- Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I

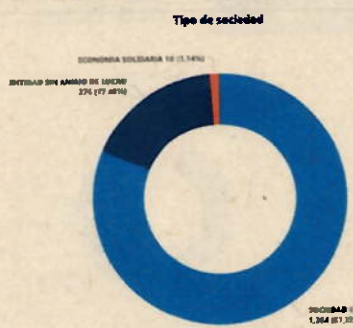
Panel de Navegación SECOP II

- Análisis proveedores SECOP II
- Análisis Contratos SECOP II
- Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP II

Valor Contratación
\$2,92 mil M

Número de proveedores
1.579

Proveedores con contratos vigentes
(En blanco)



- Nro. Proveedores por actividad económica principal**
- Actividad económica principal
- COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PASAJERÍA Y ESPECTÁCULO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES ESPECIALIZADOS
 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMÓBORES
 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO, N.U.P. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUIDE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS



Nro. de proveedores y valor de los contratos por departamento

Departamento	Nro. de proveedores	Valor Contratado
...
Total	1.579	\$2.915.471.542

***La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o documentos del Proveedor debe solicitarla a la Entidad Símbolo que administró el Proceso de Contratación respectivo.
*** Toda la contratación y datos presentados pertenecen al caso entre RUCI y los géneros de SECOP I y SECOP II.



Micro y Pequeña Empresa SECOP I



Valor Contratación
\$2,92 mil M

Nro. de contratos
152

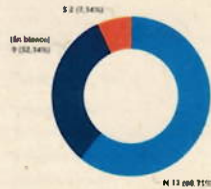
Número de proveedores
28

Nro. de Contratos vigentes
(En blan...

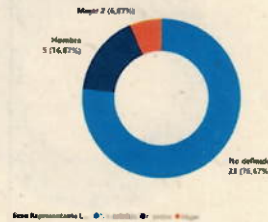
Número de proveedores como Pyme en SECOP I



Número de proveedores como emprendimiento social



Número de proveedores por sexo representante legal



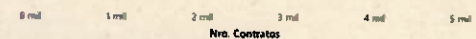
Top 10 Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresa

- CASANARE CAMARA D... : 24
- CASANARE ALCALDÍA ... : 20
- CASANARE EMPRESA ... : 9
- CASANARE ALCALDÍA ... : 8
- CASANARE ALCALDÍA ... : 6
- CASANARE CONCEJO ... : 6
- CASANARE ALCALDÍA ... : 5
- CASANARE ALCALDÍA ... : 4
- CASANARE EMPRESA ... : 4
- CASANARE ESE HOSPI... : 4



Top 10 proveedores Micro y Pequeña empresa

- DISTRITONER CASANA... : 69
- NORIEL YESID TRUJIL... : 20
- HIPERION LIMITADA : 10
- SILVA ARIAS ALBINEVER : 6
- GRUPO ABACO CONSU... : 5
- CARRILLO MESA GREG... : 4
- SANCHEZ PINEDA HO... : 4
- SERVICIOS AMBIENTAL... : 3
- UNDA MONROY YOLI... : 3
- ROJAS SOLER CLAUDIA... : 2



Georeferenciación departamento comercial de los proveedores



Nro. de contratos por departamento comercial

Dpto. Comercial	Nro. Contratos
CASANARE	152
Total	152

Número de proveedores por tamaño empresarial



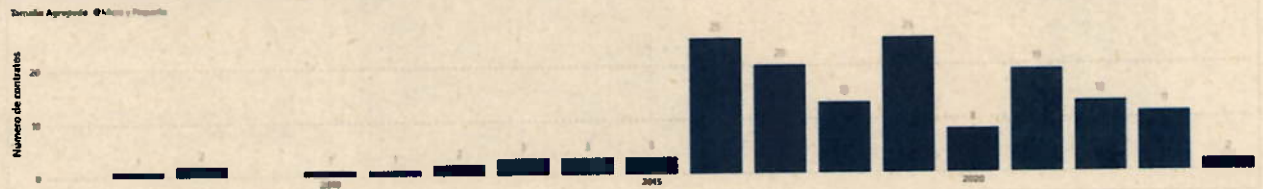
Número de proveedores por tipo de sociedad



Valor contratado por "Micro y Pequeña" y "Grande" Empresa



Número de contratos por "Micro y Pequeña" y "Grande" Empresa



En la misma línea, es preciso mencionar que la Entidad en aras de conocer el sector en el territorio, realizó revisión en el Departamento de Casanare, a continuación se enlistan algunas de ellas:

Análisis Proveedores SECOP II

Borrar segmentaciones

Proveedores
Tamaño Empresarial
Tipo Sociedad
Dpto. Comercial
Actividad económica
Estado Matrícula

Panel de Navegación SECOP I

Análisis proveedores SECOP I

Análisis Contratos SECOP I

Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I

Panel de Navegación SECOP II

Análisis proveedores SECOP II

Análisis Contratos SECOP II

Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP II

Valor Contratación

\$169,21 bill.

Número de proveedores

43.192

Proveedores con contratos vigentes

2.556

Tipo de sociedad

Tipo de sociedad	Número	Porcentaje
SOCIEDAD COMERCIAL	33.467	77.45%
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	8.989	20.9%
ECONOMIA SOLIDARIA	633	1.65%

Nro. Proveedores por actividad económica principal

Actividad económica principal

- COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
- COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO

Nro. de proveedores por categoría de Nro. de empleados

Categoría	Número
Entre 1 y 19 empleados	1.970
Sin información	7.002
Entre 20 y 49 empleados	3.880
Entre 50 y 99 empleados	1.088
Entre 100 y 199 empleados	1.088
Entre 200 y 499 empleados	700
Entre 500 y 999 empleados	319
Más de 1000 empleados	343



Nro. de proveedores y valor de los contratos por departamento comercial

Dpto. Comercial	Nro. de proveedores	Valor Contratado
BOLÍVAR	989	\$1.087.076.798.409
BUENAVISTA	900	\$1.229.402.081.000
HECLA	908	\$1.047.828.092.085
NORTE DE SANTANDER	302	\$1.033.526.298.200
NARIÑO	772	\$1.804.827.005.021
CEDEA	208	\$1.078.826.216.921
CORDOBA	680	\$1.047.386.244.875
MAGDALENA	632	\$1.000.896.300.060
CAUCA	581	\$773.024.790.488
CAUCA*	581	\$820.04.981.981
SUCRE	130	\$1.426.101.217.083
COPIACÓ	485	\$1.040.070.000.000
LA GUAJIRA	453	\$1.041.362.544.707
BOYACÁ	443	\$1.001.049.020.004
CACAJITA	370	\$851.917.088.253
BUTAGUÁN	365	\$847.098.232.884
ARAUCA	294	\$408.481.714.796
ARCHIPELAGOS SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y	304	\$462.004.000.000
Total	43.192	\$169.206.802.456.883

Por lo anterior, con el fin de dejar analizada la procedencia de la limitación resulta importante constatar la existencia de Mipymes dentro del Municipio de Yopal el cual es la ejecución contractual, lugar donde se desarrolla el objeto de la presente convocatoria.

Generar el acceso al sistema público a las MIPYMES en hoy por hoy una tarea de todas las entidades del estado. Es entonces que la entidad siendo consecuente con los fines del estado, especialmente con los contemplados en la ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y con el fin de fortalecer y facilitar el acceso de las Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución del contrato, considera viable la limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato ya que se cuenta con pluralidad de Mipymes dentro el mercado local y regional, siempre y cuando se reciban las solicitudes de limitación conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

Análisis en relación con los emprendimientos y empresas de mujeres.

En los últimos dos años, se presenta una preocupación dentro del Estado colombiano referente a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres, que tengan en consideración el fortalecimiento empresarial desde una perspectiva de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional, y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus Covid-19.

El Foro Económico Mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia del Covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar⁵ Este

⁵ Foro Económico Mundial. Según un estudio, la pandemia hace retroceder la igualdad una generación. Disponible en Innea: <https://cuttly/eKiscXx>

organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y El lento avance se debe a tendencias opuestas; si supervivencia, y empoderamiento política. La que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado solo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

En una perspectiva regional, se encuentra que en América Latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (12,6 %) para las empresas de mujeres y catorce coma seis por ciento [14.6%) para hombres .

En esa misma línea, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros, expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género⁶. Al respecto, este organismo expresó: *"En los distintos países. las brechas de género aumentan con la edad, lo que refleja el papel fundamental que la maternidad o paternidad tiene en la igualdad de género. Mucho más que la paternidad, usualmente la maternidad tiene marcados efectos negativos en la participación en la fuerza laboral. el salario y el desarrollo profesional"*. Asimismo, en este informe se expuso: *"Es obvio que queda mucho por hacer para reducir -y a la larga cerrar- las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer. la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país"*.

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- expresa que América Latina y el Caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86] mil millones de dólares anuales⁷.

De la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento [50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento [20%) más de ingresos.

⁶ Organización para el Desarrollo Económico y Social -OCDE-. (2018]. La búsqueda de la igualdad de género. Una batalla cuesta arriba. p. 3.

⁷ . Banco Interamericano De Desarrollo -BID-. (2016). Mujeres emprendedoras: una oportunidad de inversión inexplorada. Disponible en línea: <https://cuttlv/KKidEmz>

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permitan una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. En este sentido, la exposición de motivos de la Ley 2125 de 2021, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones", señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial⁸ Por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. Para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2.9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

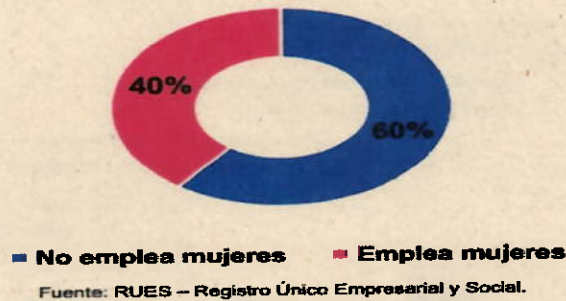
Bajo esa misma orientación, la Ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. En consonancia, dentro del capítulo de compras públicas se incluyó una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las Entidades Estatales-exceptuadas y no exceptuadas-. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece como una medida útil para incentivar la creación y la consolidación los emprendimientos y empresas de mujeres.

Creación de empresas empleadoras – MUJERES

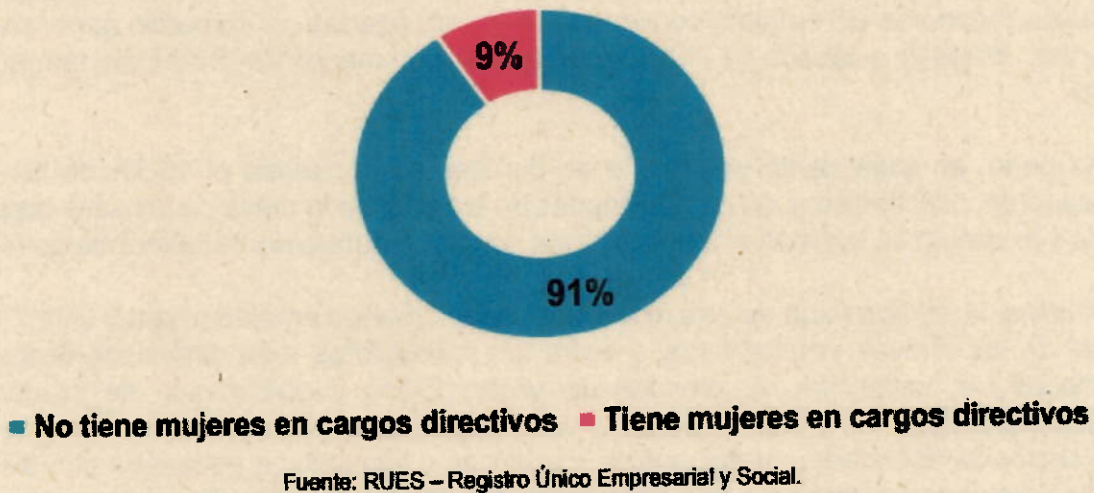
Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, como se observa en el Gráfico 5, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el Gráfico 6, el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

⁸ Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No 065 de 2021 "Por medio del cual se fomenta el desarrollo empresarial, emprendimiento y formación de la mujer. Gaceta No 1195 del 10 de septiembre de 2021. Disponible en línea: <https://onx.la/Oc831>

**Gráfico 5. Porcentaje de empresas con mujeres dentro de su planta de personal
Enero - diciembre 2021**

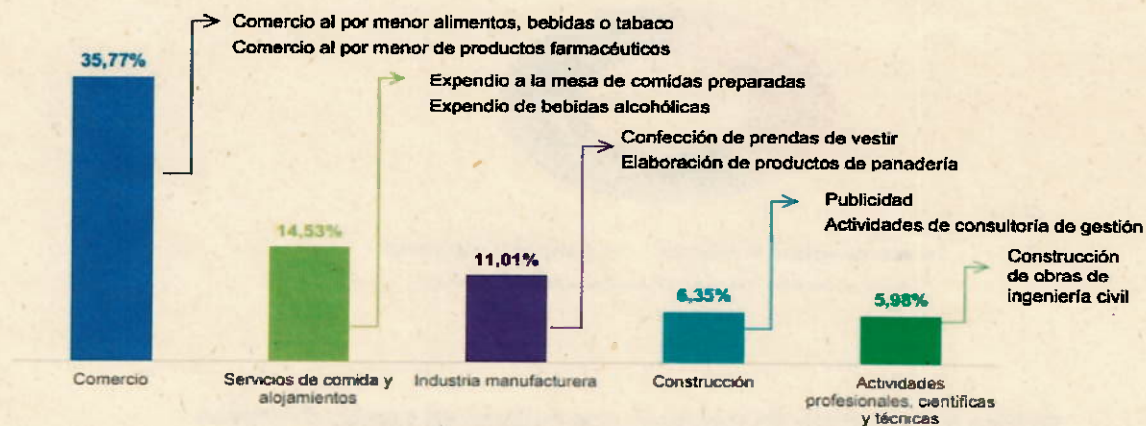


**Gráfico 6. Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos
Enero - diciembre 2021**



Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras (Gráfico 7).

**Gráfico 7. Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras
Enero - diciembre 2021/20**



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Entre enero y diciembre de 2021, el sector de comercio aglomeró el 41,3% de las nuevas empresas creadoras de empleo, concentradas en actividades de comercio al por menor de alimentos, bebidas o tabaco (4,7%) y comercio al por menor de productos farmacéuticos (3,0%).

Por su parte, en alojamiento y servicios de comida, se encuentra el 15,3% de las nuevas empleadoras, concentradas en las actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (5,5%) y expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (4,4%).

En industria, la participación de empresas que nacen creando empleo alcanza un 9,7% sobre el total de las nuevas empleadoras, y entre los subsectores más dinámicos destacan las actividades de confección de prendas de vestir (2,4%) y elaboración de productos de panadería (2,1%).

En el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas se encuentra el 5,5% de las nuevas empleadoras, entre las que sobresalen actividades de consultoría de gestión (2%) y publicidad (1,8%).

Por último, en construcción el subsector que agrupa el mayor número de nuevos empleos es construcción de edificios residenciales (2,4%). Por su parte, los sectores donde hay más empresas empleadoras de mujeres son el resto¹, la industria y los servicios (Gráfico 8). Aquellos donde hay más empresas con mujeres en cargos directivos son el resto, construcción y agricultura (Gráfico 9).

Gráfico 8. Porcentaje de empresas empleadoras con mujeres en su planta de personal según sector Enero - diciembre 2021

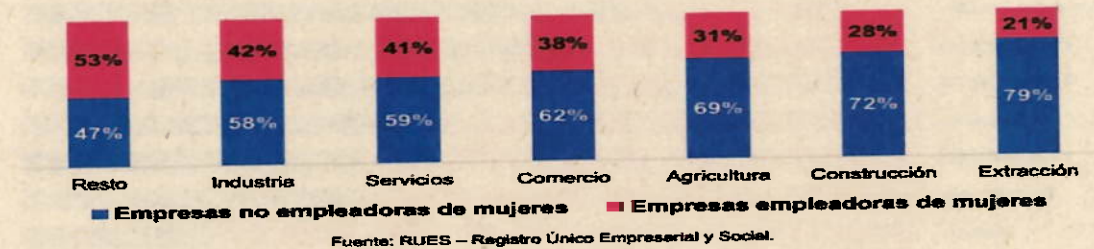
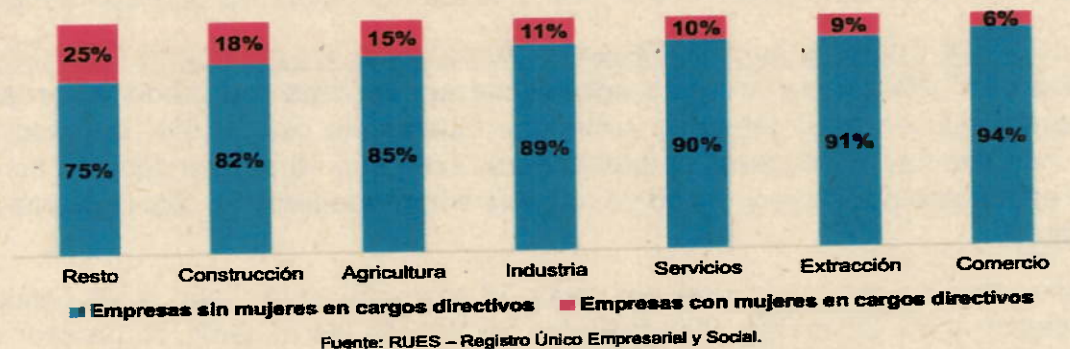


Gráfico 9. Porcentaje de empresas empleadoras con mujeres en cargos directivos según sector Enero - diciembre 2021.



Subsectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades Los sectores de mayor contribución al aumento en el registro de matrículas nuevas de sociedades fueron: comercio al por mayor y al por menor, actividades profesionales, científicas y técnicas, construcción e industria manufacturera los cuales explican el 62% del crecimiento observado.



Construcción

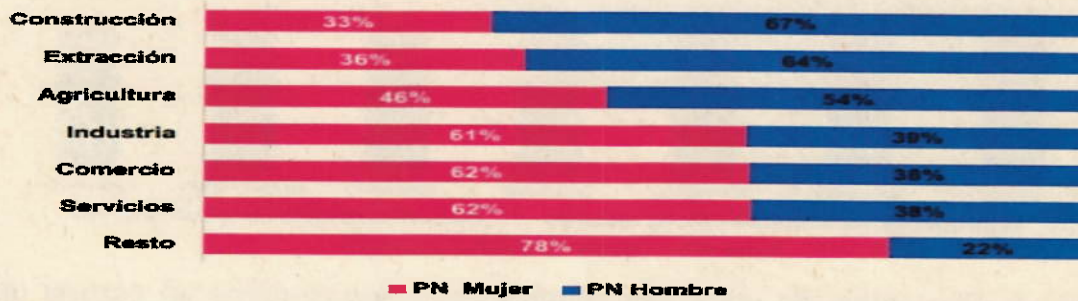
Variación: 15,4%



Construcción de edificios residenciales; obras de ingeniería civil y terminación y acabado de edificios; y construcción de otras obras de ingeniería civil contribuyen con el 75,6% a la variación del sector.

1.3.2. Personas Naturales La creación de personas naturales registró una variación positiva, al pasar de 209.449 entre enero y diciembre de 2020 a 228.799 en 2021. De acuerdo con la distribución del género, los sectores donde más se crearon personas naturales mujeres fueron resto, servicios, comercio e industria (Gráfico 12).

Gráfico 12. Género de las personas naturales creadas según sector
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO Y MUJERES

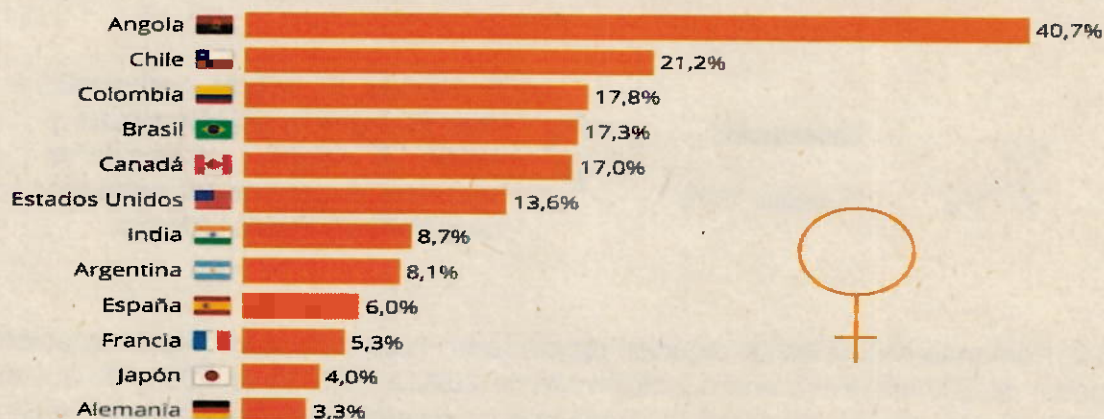
En el país 17,8 % de las mujeres adultas están fundando empresas en etapa temprana

Según el Global Entrepreneurship Research Association en el informe GEM 2018, en Colombia el 17,8% de las mujeres adultas se encuentran fundando empresas en etapa temprana, en esta categoría sobresale Guatemala con 24,5%, la mayor de la región. Además hay 7,2 mujeres emprendedoras por cada 10 emprendedores hombres, es decir en nuestro país la proporción de mujeres emprendedoras es casi la misma que la de hombres.

El estudio también menciona que por cada 10 mujeres en Angola, 4 se encuentran emprendiendo y en Chile esta cifra asciende al 21% de las mujeres. Al parecer en las economías emergentes se está dando un mayor auge al emprendimiento femenino y está siendo menos común en los países en desarrollo como España, Francia o Japón donde las tasas de emprendimiento femenino son inferiores al 10%.

¿Dónde existen más mujeres emprendedoras?

Porcentaje de mujeres emprendedoras en una selección de países en 2018*



© Statista ES

* Porcentaje de mujeres que se encuentran en la etapa inicial de su proyecto empresarial (máximo 3,5 años desde que fundaron su empresa). El estudio incluyó a un total de 49 países.

Fuente: Global Entrepreneurship Monitor 2018/2019

statista

Datos de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) dan cuenta de que el 38,7% de los representantes legales de las organizaciones son mujeres y que **entre 2016 y 2018 las mujeres crearon 5.074 empresas** con ayuda de la CCB.

Al parecer las colombianas están encontrando en el emprendimiento el balance ideal entre trabajo y vida personal, el ser empresaria permite mayor flexibilidad de tiempo lo que, desde mi percepción, podría ser una de las motivaciones principales al momento de decidirse a emprender.

Estos números son un gran logro, no solo porque la participación de mujeres en cargos directivos es aún escasa sino porque se demuestra que las colombianas luchan por ser independientes económicamente y está demostrado que una mujer que cuenta con autonomía económica es menos propensa a ser víctima de abusos y violencia doméstica.

MUJERES EMPRENDEDORAS, LAS MÁS AFECTADAS DURANTE PANDEMIA.

El 89% de las mujeres que emprende lo hace con recursos propios y sólo 3% recibe inversión

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) han sido las más “enfermas” de la pandemia del Covid-19, en especial las lideradas y fundadas por mujeres. Además, han sido olvidadas en el plan de reactivación económica del gobierno.

En entrevista con El Economista, Blanca Estela Pérez, presidenta nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa (AMMJE), explicó que 36.6% de las Mipymes son lideradas por mujeres, que en estos meses han sido las más afectadas tanto por el tema económico como por dedicarse a la tareas del hogar y cuidado de la familia.

El 2020 fue un año difícil para las mujeres. Ejemplo de ello es que, durante ese año por cuenta de la pandemia, las brechas laborales entre ellas y los hombres se ampliaron.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales, en favor de las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Aunque el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 regula la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, indicando en el primer inciso que «su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta», el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *Modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, que establece «Las Entidades Estatales incluirán condiciones habilitantes para lo cual podrán definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos».

Lo anterior quiere decir que el reglamento concedió competencia a las Entidades Estatales para definir un valor de suficiencia diferencial, que no necesariamente deberá coincidir con el valor mínimo del diez por ciento (10%), indicado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación con las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos.

Así mismo, la entidad para la definición de la idoneidad y determinación de la conveniencia de los criterios diferenciales – entre estos, el del valor de la garantía de seriedad de la oferta, consideró el alcance de las obligaciones que emanarán del contrato y el análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato, de manera que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Por ello, el criterio que se aplicará al presente proceso de contratación se relaciona con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de 0,25 a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o

MIPYME bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES- BIENES NACIONALES RELEVANTES – PUNTUACION POR EL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

8. Estudio Indicadores Capacidad Financiera y de Organización

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional de los interesados en participar en el proceso de selección de la presente convocatoria, advierte que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio del sector con el fin de determinar los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.

Cabe anotar, que si bien la entidad puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como lo indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, no se considera imperioso toda vez que: (i) *estos indicadores interpretan lo necesario de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para una adecuada ejecución contractual y, (ii) que posterior a la revisión del historial contractual del Municipio durante los últimos años refleja un buen comportamiento de los contratistas sin mayores incumplimientos o sanciones.*

En aras de que los indicadores financieros y de capacidad organizacional sea lo más cercano a la realidad contractual de la Corporación y de que la información financiera sea la más reciente, se tomó como referencia la información financiera de partícipes en procesos de selección de procesos llave en mano (estudios, diseños y construcción) en su mayoría de procesos que obedecen a estaciones de policía, de diferentes entidades del territorio nacional. Para lo cual se sustrajo una muestra, con los cuales se obtuvieron los datos para la estimación de cada indicador. Los métodos estadísticos utilizados para la determinación de los indicadores fueron la media aritmética y la media podada (medidas de tendencia central), siendo ésta última utilizada en los casos donde la muestra contiene datos heterogéneos y extremos; puesto que esta forma de calcular tiene la ventaja de estabilizar el cálculo del centro al eliminar la influencia de posibles valores

extremos. Adicionalmente se calculó la desviación estándar con el fin de determinar el grado de dispersión de los datos, obteniendo como resultado una disminución significativa en la variación de los valores con respecto al promedio total, lo que significa un mayor grado de fiabilidad en el resultado del método utilizado.

Razón por la cual se consideró pertinente realizar una tabla de trabajo de indicadores financieros y de organización, la cual guarda relación entre la naturaleza, alcance, valor (presupuesto oficial) e indicadores.

No	N° DE PROCESO	OFERENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD
							ACTIVO
1	VC-SG-SASIE-001 DE 2025 SECOP II	CONSORCIO SUMINISTROS CASANARE	11,87 4,96	0,54 0,07	0 0	0,59 0,22	0,27 0,2
		Integ 1: GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS					
		Integ 2: YENSON OCAMPO GOMEZ					
		COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	5,1	0,24	62	0,31	0,23
2	159-SASICENACYO PAL-2025 SECOP II	PASSOS SAS BIC	3,9	0,30	67,12	0,15	0,1
		KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	3,58	0,29	85,77	0,09	0,06
		SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	5,7	0,24	1265,41	0,31	0,23
		GRUPO LOPERENA S.A.S	21,41	0,12	13325,89	0,34	0,3
		DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S	4,81	0,3	43,75	0,55	0,38
		HECTOR GARCIA GONZALEZ	52,61	0,09	3934,22	0,33	0,3
		SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	126,1	0,04	109,95	0,57	0,54
		FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ (POLIPLAP)	319,47	0	857,12	0,71	0,71
		INVERSIONES ASDISAN S.A.S	23,63	0,33	7,18	0,15	0,1
		GESCOM SAS	3,24	0,39	37,42	0,25	0,15
3	MYCA-SG-SAS-012-2024 SECOP II	UNION TEMPORAL PAPELERIA 2024	0,81 21,27	0,46 0,46	0 56,47	0,69 0,06	0,37 0,03
		Integ 1: OLGA PEDRAZA PATARROYO					
		Integ 2: MARKETING SUMINISTROS & SERVICIOS INGENIERIA S.A.S.					
		NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.	3,74	0,40	3,2	0,89	0,53
4	MA-SG-SASI-002-	NANCY DIAZ PULIDO	1,95	0,48	7,1	0,82	0,42

	2024						
	SECOP II						
5	SASI-009-2024	INVERSIONES LA GARZA S.A.S	13,68	0,61	3,59	0,36	0,14

Como se evidencia en el cuadro superior y una vez revisado el SECOP, para el presente proceso contractual se obtuvo una muestra de 18 proponentes con información financiera a corte 31 de diciembre 2023 que fueron habilitados en su capacidad financiera y organizacional en los procesos arriba identificados encuentran debidamente habilitados para ejercer el suministro requerido por la entidad, en ese orden, a través de los métodos estadísticos: *promedio*, *media recortada* y *desviación estándar* y realizando el análisis del resultado de los mismos, se establecieron los indicadores ajustados a la naturaleza, presupuesto y alcance del objeto contractual en comento.

Indicadores establecidos por la entidad para criterios general:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE RECOMENDADO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3,1
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.40
3	COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 5,5
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.14
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.12

Nota: Puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y, por ende, no incurren en gastos financieros, es decir, En el caso del indicador de cobertura de intereses, el denominador sea cero (0) no será posible calcular el indicador. En este evento, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

No obstante, se precisa que en lo que se refiere a la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta de conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información

contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2024: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *“los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación”*.

Dentro de los elementos que deben contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

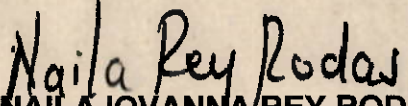
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

(...)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado, donde se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores de acuerdo con las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6 del estudio previo (ver anexo de estudio de mercado y cotizaciones).

La corporación teniendo en cuenta los valores unitarios y totales referenciados en el estudio de mercado, determina como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$166.057.241,00)**, IVA incluido. (Ver anexo Presupuesto Oficial)

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos del proceso, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda


NAILA IOVANNA REY RODAS
Profesional OAJ
CPS No. 120.12.13.25.418